



# Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

"CUAUTITLAN"

ORGANIZACION CONTABLE PARA UNA SOCIEDAD  
COOPERATIVA, DEDICADA A LA ELABORACION DE  
DESTILADOS A PARTIR DE UN DERIVADO DEL  
AGAVE ATROVIRENS.

## T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A

ISMAEL ORTEGA ROJAS

L. C. PEDRO DEL AGUILA CALDERON  
DIRECTOR DE TESIS



CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

1985

V N A M



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E  
=====

	PAG.
PROLOGO .....	1
OBJETIVO .....	3
INTRODUCCION .....	4
CAPITULO PRIMERO	
1. GENERALIDADES .....	10
1.1. Antecedentes y Evolución .....	10
1.2. Diversos conceptos de Cooperativa .....	25
1.3. Clasificación de las Cooperativas .....	42
CAPITULO SEGUNDO	
2. ASPECTO LEGAL .....	48
2.1. Requisitos para su Constitución .....	48
a). Denominación, domicilio, duración y objeto de la So- ciedad .....	51
b). De los Socios .....	51
c). Del Capital .....	56
d). De los Fondos Sociales .....	57
e). Del Funcionamiento y la Administración .....	58
f). De las diferentes Comisiones .....	61
g). De los Rendimientos .....	63
h). Disolución y Liquidación .....	64
i). Proyecto de Viabilidad .....	66

	PAG.
<b>CAPITULO TERCERO</b>	
3. ORGANIZACION CONTABLE .....	69
3.1. Manual del Sistema de Contabilidad .....	71
3.2. Catálogo de Cuentas .....	84
3.3. Guía Contabilizadora .....	90
3.4. Estados Financieros .....	106
<b>CAPITULO CUARTO</b>	
4. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL .....	107
4.1. Compras o Aportaciones de Materias Primas .....	107
4.2. Control del Almacén de Materias Primas .....	109
4.3. Planeación y Control de la Producción .....	110
4.4. Control del Almacén de Producción en Proceso .....	110
4.5. Control del Almacén de Productos terminados .....	111
4.6. Ventas .....	112
4.7. Crédito y Cobranzas .....	113
4.8. Control del Efectivo .....	114
<b>CAPITULO QUINTO</b>	
5. VERIFICACION Y EVALUACION DEL SISTEMA .....	124
5.1. Verificación .....	124
5.2. Vigilancia de los Controles Establecidos .....	124
5.3. Retroalimentación al Sistema .....	125
5.4. Verificación y Evaluación del Sistema por un Profesionis- ta Independiente .....	125
CONCLUSIONES .....	126
BIBLIOGRAFIA .....	127

## P R O L O G O

=====

Los conocimientos técnico-prácticos obtenidos durante la preparación profesional en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, deseo plasmarlos dentro de la presente tesis, pretendiendo con ello, aportar un trabajo que muestre la importancia de los mismos y su aplicación práctica dentro de la profesión para la cual nos preparamos.

El primer problema al que me enfrentaba, después de haber acreditado satisfactoriamente las asignaturas correspondientes a la carrera y área elegida, era el de la selección del tema para la elaboración de la tesis profesional, ya que éste debería ser interesante y mostrar el aspecto constructivo de dicho trabajo.

Finalmente y teniendo conocimiento de la creación de una Sociedad Cooperativa de Producción, que se dedicaría a la elaboración de destilados, decidí avocarme a la preparación de un Sistema Contable susceptible de aplicarse en la mencionada sociedad, de acuerdo con las operaciones que ésta realizaría.

Con base en lo anteriormente señalado y observando que para todo ente económico es de vital importancia el contar con un Sistema Contable que le permita efectuar el registro de las operaciones que realiza y conocer en base a ellos los resultados obtenidos por dichas operaciones, elegí la elaboración de dicho sistema.

Así también por el beneficio social y económico que representaría para los socios de la cooperativa, puesto que ellos pertenecen a uno de los sectores más necesitados y marginados de la estructura socio-económica del país, como lo es el campesino.

Uno de los aspectos que se pretende cubrir con la creación de esta cooperativa, es la de ofrecerle al campesino dedicado a la producción del producto que servirá de materia prima para la elaboración de los destilados, la oportunidad de que mediante su trabajo, logre obtener los recursos necesarios para mejorar sus métodos y formas de vida y ser autosuficientes en recursos, lo que no puede lograrse, si no es mediante la creación de organizaciones que permitan el desarrollo y progreso del verdadero trabajador de la tierra.

Es en este tipo de organizaciones, donde realmente se requiere de la aplicación de los conocimientos adquiridos en nuestra preparación profesional y mediante los cuales podemos contribuir para que los integrantes de estas Sociedades, a través de la aplicación correcta de métodos y sistemas, logren la realización del objetivo u objetivos para los que fue creada la organización.

En el presente trabajo proporciono algunas ideas que espero contribuyan al desarrollo óptimo de la sociedad, pues en él aporté lo mejor de mis conocimientos y el mayor de mis esfuerzos.

O B J E T I V O  
=====

"El objetivo principal que pretendo cubrir con el presente - trabajo, es la elaboración y adecuación de un Sistema Contable que permita tanto a los dirigentes como a los socios de una Cooperativa de Producción dedicada a la Elaboración de Destilados, a partir de un derivado del "AGAVE ATROVIRENS", efectuar en forma ágil y precisa, el registro, control y resultados de las operaciones que realiza, permitiendo con ello que las decisiones sean tomadas en forma adecuada y oportuna.

Asimismo sugiero algunos formatos de control para las distintas áreas del sistema productivo que permitan coadyuvar al logro de los - objetivos planeados".

## I N T R O D U C C I O N

=====

Previamente y con la finalidad de adentrarse en el desarrollo del presente trabajo, considero necesario mencionar brevemente y en forma genérica, algunos comentarios sobre el tipo de materia prima que será utilizada por la Sociedad Cooperativa, para la elaboración de sus productos y algunas de las operaciones que realizan para el logro de sus objetivos.

La materia prima principal que será utilizada para la producción de destilados será el pulque, el cual es obtenido a través de la fermentación del aguamiel extraída del centro o corazón del maguey manso, cuyo nombre científico es AGAVE ATROVIRENS.

Existen también otras especies de maguey productoras de aguamiel, pero se ha tomado al maguey manso como representativo de las mismas, siendo a la vez el más conocido y el que produce mayor número de litros - de aguamiel y de mayor calidad que la de las demás especies.

Uno de los principales problemas que tiene la industria pulquera, es la contaminación del pulque en las distintas fases de su fermentación, transporte y tiempo de conservación, como las indicadas a continuación.

- El tiempo requerido para la extracción del aguamiel.
- El alto contenido microbiano y de levaduras de la misma.
- El tiempo en que se efectúa el proceso de transformación de aguamiel a pulque.

- Las condiciones climáticas, etc.

Los anteriores factores y otros más que no es necesario mencionar, de no ser observados, podrían ocasionar al producto características antihigiénicas, las cuales son detectadas al ser practicado el análisis correspondiente al pulque, por parte de las autoridades sanitarias, las cuales verifican que el producto cumpla con los requisitos estipulados para el consumo humano y de no cumplirlos se procede a derramarlo en las alcantarillas, ello ocasiona al productor pérdidas considerables, pues no recupera el importe invertido en la producción, ni los gastos erogados en el producto.

Es por ello que algunos de estos productores se organizaron para formar una Sociedad Cooperativa de Producción, que tendría entre sus objetivos el de la elaboración de destilados, a través de los cuales lograrían recuperar parte de la inversión realizada, ya que se utilizaría como materia prima el pulque de derrama y el sobrante o no comercializado cuando la oferta supere a la demanda.

#### PROCESO PRODUCTIVO

=====

Es conveniente mencionar que la materia prima es entregada en su mayoría en barriles de madera con una capacidad de 250 litros aproximadamente cada uno, asimismo eventualmente se puede presentar en castañas cuya capacidad es de 125 litros o en botellones de plástico, conocidos también como mamilas y cuya capacidad es de 50 litros cada una.

Los recipientes anteriores serán desembarcados en la rampa que para tal efecto se encuentra cerca de la cisterna en la cual será vertida siempre y cuando sea aceptada.

A continuación se indica el proceso productivo utilizado por la cooperativa para la obtención de sus productos, desde el momento de la llegada de la materia prima.

1.- Llegan los barriles que contienen la materia prima a la rampa, con la ayuda de una pipeta, se toma una muestra de aproximadamente 125 ml., esta es colocada en un frasco al que se le adhiere una etiqueta donde se anota el número del barril de donde fue obtenida, así como el nombre del productor o el lugar de donde proviene.

2.- La muestra señalada en el punto anterior, es proporcionada al personal del laboratorio a fin de que se le practique el análisis correspondiente y determinar con ello si puede ser aceptada o rechazada.

Para este punto es necesario señalar que la calidad mínima requerida para su aceptación será de 5° G.L. y la que no los alcance, será rechazada.

Así también aquella materia prima que le sea practicado el análisis y se observe que sufrió adulteración en su composición con la finalidad de que cumpliera con la calidad requerida, será rechazada.

Cuando sea rechazada, el productor o socio deberá cubrir el importe fijado por cada análisis practicado.

Si es aceptada, se vierte el contenido del recipiente en la cisterna y al productor o socio, se le entrega un recibo que indicará la fecha en que se recibió, su nombre, el número de barriles recibidos, su graduación y el nombre y firma de la persona que los recibió.

3.- La materia prima que momentáneamente es contenida en la cisterna es bombeada a las tinas que servirán para almacenarla.

4.- De las tinas de almacenamiento, es enviada al destilador para efectuar la primera destilación (10,000 litros aprox.) obteniéndose alcohol de 20 a 30° G.L. [3,000 litros aproximadamente] que momentáneamente es almacenado.

5.- El alcohol obtenido en la primera destilación, es enviado nuevamente al destilador en cargas de 10,000 litros aproximadamente, para realizar la segunda destilación, obteniéndose 3,000 a 3,500 litros aproximadamente de alcohol de 60 a 70° G.L. que se envía al almacén, de donde será retirado para efectuar su clarificación e inodoración.

6.- Una vez efectuada la clarificación e inodoración, se procede a realizar su filtración.

7.- Realizada la filtración se procede a la preparación de la

bebida en sus distintas presentaciones, que pueden ser aguardiente blanco, aguardiente añejo o licores de naranja, café, limón, etc.

8.- Efectuada la preparación del producto, se procede a realizar el embotellado o llenado.

9.- Después de haberse efectuado el llenado de las botellas, se procede a realizar el etiquetado y el marbeteado.

10.- Terminado lo anterior, el producto es enviado al almacén de artículos terminados, donde permanecerá hasta el momento de su venta.

Hasta aquí se ha señalado en forma generalizada, el proceso - de producción utilizado por la Cooperativa para la obtención de sus productos y con la finalidad de dar al lector una idea sobre el destilado de un derivado del maguey manso.

A continuación se da a conocer el Diagrama de Flujo del destilado de un derivado del maguey manso.

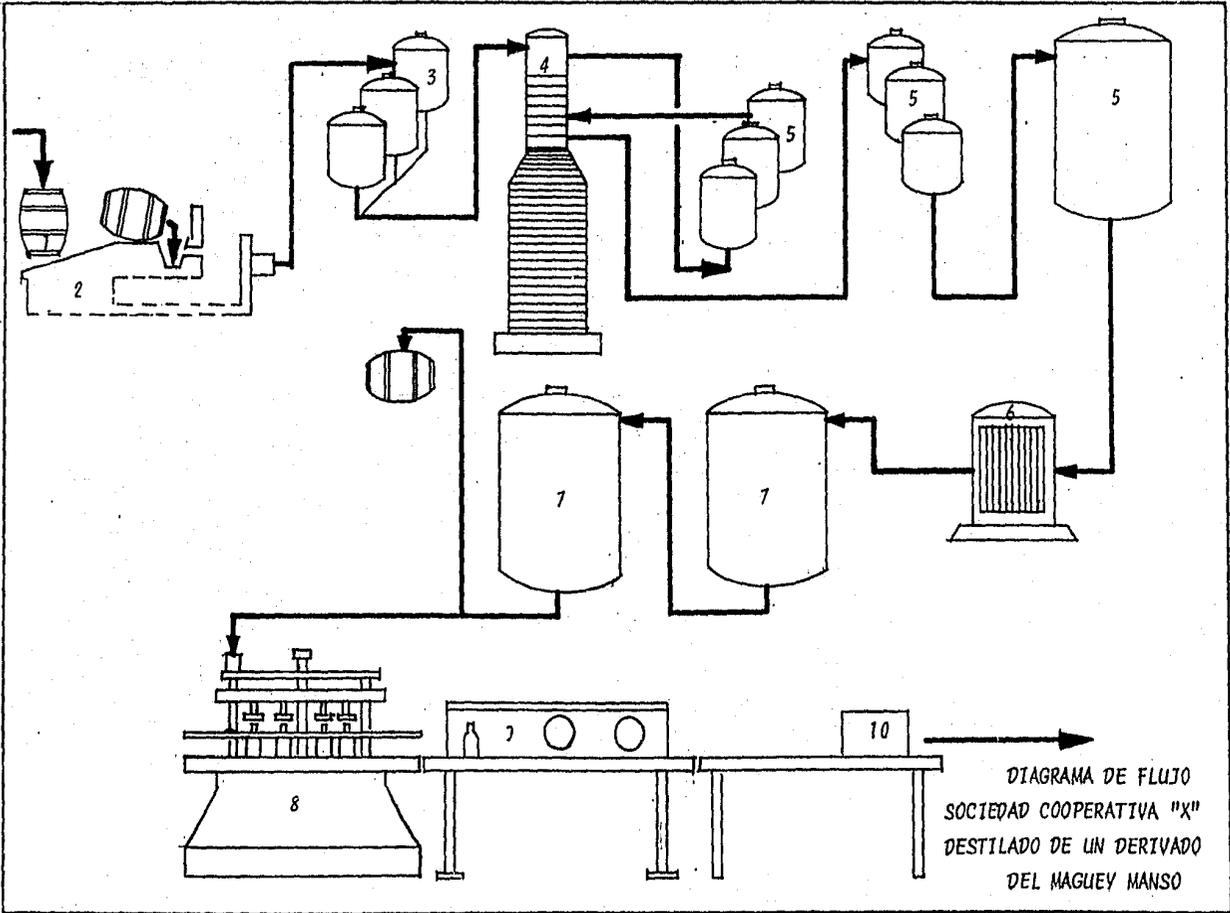


DIAGRAMA DE FLUJO  
SOCIEDAD COOPERATIVA "X"  
DESTILADO DE UN DERIVADO  
DEL MAGUEY MANSO

## CAPITULO PRIMERO

=====

### 1. GENERALIDADES.

#### 1.1. ANTECEDENTES Y EVOLUCION.

*El individuo desde tiempos prehistóricos se vió en la necesidad de agruparse, a fin de oponer resistencia a los peligros o adversidades que se le presentaban, primeramente se unió a otros hombres para defenderse de los animales que le rodeaban, posteriormente para obtener lo necesario para su subsistencia, como era la cacería, después para defenderse de otros grupos de individuos, creando así grandes comunidades.*

*A medida de que estos individuos iban satisfaciendo sus necesidades primarias de protección y de los medios para sobrevivir, fue surgiendo la necesidad de crear agrupaciones que les permitieran satisfacer las necesidades secundarias.*

*Al mismo tiempo de que se mejoraban las técnicas para conseguir lo que requerían, era necesario que dichas agrupaciones a su vez, fueran avanzando, este avance es continuo y hasta nuestros días nos encontramos rodeados por distintos tipos de organizaciones o sociedades, las que persiguen diferentes metas u objetivos, como son: económicos, sociales, de servicios, etc., estas diversas formas de asociación permiten a sus miembros oponer mayor resistencia a las contrariedades que se le pre-*

senten, y a la vez la obtención y logro de los objetivos y metas trazadas.

El tema que nos ocupa en el presente trabajo, se relaciona - precisamente con una de tantas organizaciones o sociedades que pueden ser constituidas, como es el caso de las Sociedades Cooperativas.

La opinión general del origen del cooperativismo se remonta a los iniciadores de Rochdale, la tienda cooperativa abierta en 1844 en la Calle de Toad Lane por "Los iniciadores de la equidad" -equitable pioneers- es el primer caso de éxito cooperativista de la historia; sin olvidar los antecedentes que tuvo de un sin número de experimentos, en su mayoría desafortunados.

En el cooperativismo como en la mayoría de las cosas, la teoría ha presidido a la práctica, que ha confirmado, corregido y completado la primera.

Los primeros teóricos de la cooperación están representados - por Roberto Owen, rico industrial y filántropo inglés de reputación mundial, el noble irlandés William Thompson y el Dr. King, Médico de Brighton, Inglaterra.

Principiaba el Siglo XIX, acababa de ser inventada la máquina de vapor y el telar mecánico empezaba a reemplazar en el Distrito de Manchester al telar manual; los tejedores que por siglos ganaban la vida en la industria de la lana, se vieron precipitados en la desocupación, abatién

dose sobre ellos la miseria, mientras los obreros que lograban encontrar trabajo, debían trabajar de 15 a 18 horas diarias, por unos cuantos centavos de salario.

Impresionados por la miseria del pueblo, personas caritativas como Roberto Owen y otros tomaron la determinación de encontrar los medios para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y los desempleados, el inicio de empresas cooperativas efectuado por ellos, no tuvo el éxito deseado, a pesar de estos fracasos, otros tomaron la idea y trataron de implantarla entre los grupos populares, pero sin éxito.

En esta época se encontraban en boga los principios del liberalismo, y la gente popular no estaba preparada para aceptar esta nueva doctrina, es conveniente hacer notar que a excepción del Doctor King, los iniciadores del movimiento cooperativo no pertenecían a la clase obrera y por consiguiente, con dificultad podían inspirar confianza a aquellas personas a quienes querían ayudar, sin embargo sus servicios prestados al cooperativismo, fueron incalculables, ya que precisaban y divulgaban los principios cooperativos.

Lo que millonarios como Owen no pudieron lograr a costa de sacrificios de tiempo y dinero, lo consiguieron los iniciadores de Rochdale, unos humildes trabajadores de una pequeña Ciudad de Lancashire, Inglaterra; designándose así mismos y la historia les ha confirmado el Título de "Society of Equitable Pioneers".

La miseria engendró el movimiento cooperativo de Rochdale y - en su obra "Historia de los Iniciadores", el escritor inglés Holyoake describe del modo siguiente las condiciones en que vivía la población de Rochdale en 1840 "apenas podía creerse la terrible miseria que asolaba a Rochdale, si no se tuviese el testimonio de personas dignas de fe. Sharman Grawford, Diputado del Distrito, declaraba en la Cámara de los Comunes, el 20 de septiembre de 1841, que había en la Ciudad de Rochdale 136 personas que vivían con 12 centavos por semana, las cinco partes de esta gente casi no tenían mantas para su lecho, ochenta y cinco familias carecían de ellas en lo absoluto, cuarenta y seis familias se acostaban en pajares sin manta alguna", los hechos anteriores nos dan una idea de la miseria que sufrían, sobre todo si se considera que Rochdale era una Ciudad donde la principal industria era el tejido de lanas.

La primera Asamblea de la Cooperativa de Rochdale data del 15 de agosto de 1844, contaba con veintiocho socios, quienes se obligaron a suscribir y a pagar cada uno una acción de cinco libras.

El 25 de noviembre la Cooperativa alquiló por 50 libras anuales una pequeña tienda en la Calle de Toad Lane, comprando algunas mercancías como harina, mantequilla, azúcar y avena y el 21 de diciembre de 1844, abrió sus puertas, así surgió de la miseria, el movimiento cooperativista que cuenta hoy en el mundo con más de cien millones de miembros.

El gran mérito de los "Iniciadores de Rochdale" fue el de establecer su empresa sobre métodos y principios sólidos, fundamentados en

la cooperación, ya que en sus reglamentos se encontraban los siguientes principios:

- 1.- Venta al precio de plaza.
- 2.- Intereses fijos sobre el capital.
- 3.- Distribución de rendimientos en proporción a las compras de cada socio.
- 4.- Abolición del crédito.
- 5.- Admisión de personas de ambos sexos bajo pie de igualdad.
- 6.- Una persona, un voto.
- 7.- Asambleas frecuentes de los miembros, a fin de discutir los negocios de la sociedad y de buscar los medios de hacerlos progresar.
- 8.- Comprobación de cuentas y frecuentes informes de la situación financiera a los miembros.

Es increíble que estos principios de sólida doctrina cooperativa hayan sido obra de unos cuantos obreros, demostrando con ello que la gente pobre y poco instruida posee frecuentemente un extraordinario sentido común, y que está capacitada para encontrar por si misma, proponiéndose, la solución a su miseria.

Estos principios de cooperativismo enunciados por los tejedores de Rochdale, sirven actualmente a infinidad de cooperativas en el mundo entero.

La cooperación se ha extendido en casi todo el mundo, pero no ha tenido la misma importancia en todas partes, así por ejemplo en los Países del Norte de Europa tienen un éxito extraordinario, y en otras partes ocupan un lugar poco importante en la vida económica y social de las naciones, además se nota que la cooperación se ciñe a las condiciones del medio en que se desarrolla, por ejemplo las cooperativas inglesas son principalmente industriales, mientras que en Dinamarca las más importantes cooperativas son agrícolas, enseguida se mencionan algunos de los países donde se desarrollan empresas cooperativas:

#### INGLATERRA.

La primera tienda cooperativa se abrió el 21 de diciembre de 1844 con 28 miembros, al fin del año de 1845, ya había 74, el éxito de sus iniciadores se pudo deber entre otras causas a las siguientes: Los jefes del movimiento estaban entrenados en la acción organizada, efectuaron todas sus operaciones de contado, sentían el movimiento cooperativo como suyo y realmente lo sostuvieron; de esta primera cooperativa fundada en Rochdale nació el movimiento cooperativo, en el año de 1860, Inglaterra tenía más de tres mil cuatrocientos cincuenta cooperadores, en la actualidad existen aproximadamente en este país unos nueve millones de cooperadores que patrocinan unas veinte mil tiendas cooperativas.

#### FRANCIA.

El movimiento cooperativo en este país, es predominantemente agrícola, y es ejercido principalmente por medio de los sindicatos agrícolas.

Las, aproximadamente existen en la actualidad unos quince mil sindicatos reunidos en cuarenta y dos uniones regionales cofederadas en la Unión Nacional de Sindicatos Agrícolas, estos sindicatos cuentan con tres millones de miembros, el número de cooperativas agrícolas es aproximadamente de seis mil, teniendo ramas tan diversas como lecherías, queserías, destilerías, carbonerías, electrificación rural, etc., además Francia está cubierta de mutualistas de todo género: de incendios, ganado, granizo, accidentes de trabajo, etc., los miembros de las mutualistas pasan del millón, - hay que añadir que las cajas populares están muy extendidas en los campos de Francia.

#### BELGICA.

Bélgica contaba en el año de 1937 con 1,466 Sociedades Cooperativas de Consumo y 121,509 miembros, existían más de 400 sociedades de producción, más de 1000 cajas populares, las sociedades de seguros para ganado ascendían a 539, por lo anteriormente mencionado, los campesinos belgas, cuyo número pasa de 400,000, están muy familiarizados con la práctica del Cooperativismo.

#### ALEMANIA.

Antes del Nacismo, Alemania contaba con uno de los movimientos cooperativos más poderosos del mundo, en 1930 las cooperativas de consumo eran más de 370,000, representando un conjunto de quince millones de personas (casi un cuarto de la población total), el movimiento cooperativo - comprendía un gran número de cooperativas agrícolas de todas clases y muchas más cooperativas urbanas y rurales de crédito, estas últimas organi-

zadas durante la segunda mitad del siglo XIX, fueron las primeras grandes realizaciones del Cooperativismo Alemán.

El movimiento creció considerablemente después de la primera guerra mundial, doblándose el número de socios en las cooperativas de consumo durante el período de 1914 a 1933, este gran movimiento cooperativo fue destruido por la dictadura nazi que le impuso una reorganización completa, ahora los cooperadores alemanes están reconstruyendo el movimiento cooperativo de su patria, con el carácter democrático que tuvo antes de los desastrosos acontecimientos.

#### ESTADOS UNIDOS.

En Estados Unidos las cooperativas de consumo son principalmente rurales, tienen efectivos y cifras de negocios superiores a las cooperativas urbanas de consumo, las primeras son tiendas generales que reparten entre sus miembros semillas, forrajes, pintura, gasolina, etc., muchas de estas cooperativas han ingresado al campo de la producción y así vemos, por ejemplo que seis cooperativas en North Kansas City formaron la "Union Oil Company", en 1935 como muchas cooperativas vendían comestibles, la Union Oil Company se convirtió en la "Consumers Cooperativa Association".

Las cooperativas de consumo están agrupadas en almacenes mayoristas que explotan diversos campos de producción; sobre todo los que responden a las necesidades de los agricultores, en el año de 1945 existían tres mil cooperativas de consumo, con 825,000 miembros.

Otros campos de producción en que han tomado parte las cooperativas de consumo son las minas de carbón, existiendo además diversas - asociaciones cooperativas de compra y venta.

#### CANADA.

En el año de 1948 existían más de 2,200 cooperativas de compra y venta, con más de 1'100,000 miembros, siendo la provincia de Saskatchewan la que las encabezaba con un número de miembros mayor a cuatrocientos mil, existían seguros de incendio cooperativos, además estos seguros entraban al campo del seguro automovilístico y seguro de vida, así también existían 2,400 cajas populares.

Es conveniente mencionar que el movimiento cooperativo del Oeste, ha crecido en gran parte debido a los "Wheat Pools", cooperativas formadas en gran escala para la venta de trigo.

Las cooperativas Canadienses tuvieron una gran variedad: productos lácteos, frutas y legumbres, granos y semillas, queso, miel, azúcar, tabaco, lana, pesca y pieles. En la provincia de Nueva Escocia se originó el "Movimiento de Antigonish", siendo famoso por la educación que ha impartido a las tres provincias orientales, creciendo continuamente el movimiento cooperativo con bases firmes, lo que se ha debido principalmente a que sus habitantes han estudiado el movimiento cooperativo antes de realizarlo.

## ARGENTINA.

A fines del año de 1949 la Asociación de Cooperativas Argentinas, contaba con 144 cooperativas afiliadas y con un número aproximado de 40,000 socios.

## CHILE.

El número de cooperativas de consumo en este País es inferior a 100, agrupando a un número de 139,000 asociados aproximadamente, fundándose en el año de 1948 en Santiago un "Centro de Estudios Cooperativos", cuya finalidad era la de investigar los problemas nacionales, a fin de encontrarles solución mediante las cooperativas.

## EL COOPERATIVISMO EN MEXICO.

### HISTORIA E IMPORTANCIA.

Los primeros ensayos de cooperativismo los encontramos en una sociedad de reboceros en el año de 1872, al siguiente año, un grupo de trabajadores de Tlalpan, D.F., creó una cooperativa de consumo y en 1882, fue fundada la primera cooperativa de crédito en Veracruz.

La primera referencia oficial que se encontró sobre cooperativismo en México, se encuentra en el Código de Comercio de 1889, en un capítulo que pretendía reglamentar las sociedades cooperativas, definiéndolas como sociedades con número de socios y de capital variables. (Art. 238).

En el viaje que hizo el Gral. Calles a Europa, se vió impresionado por el movimiento cooperativo de ese Continente, y a su regreso fue cuando tuvo la preocupación por dar a conocer las ventajas del cooperativismo y su necesidad para implantarlo en nuestro medio, esta preocupación culminó con la promulgación de la Ley de Sociedades Cooperativas de 1937, con la cual se quisieron subsanar las deficiencias del Código de Comercio de 1889.

La Secretaría de Educación Pública editó una serie de folletos para propagar entre el pueblo la necesidad, las ventajas y la doctrina del cooperativismo, ya que en el año de 1932 existían 308 cooperativas, siendo 242 de producción y 66 de consumo y con 14,439 socios, para el año de 1941 la existencia total de cooperativas era de 1,827, siendo 1,066 de producción y 761 de consumo, con un total de 90,589 socios. En la actualidad el movimiento cooperativo mexicano cuenta con un número mayor de 2,000 cooperativas, que según la Oficina Internacional del Trabajo, casi todas las cooperativas de producción del Continente se localizan en México, y una clase de Sociedades típicas de México, está constituida por las Cooperativas Ejidales.

#### LEGISLACION.

Como ya se mencionó anteriormente, el Código de Comercio del 15 de septiembre de 1889, establece la Sociedad Cooperativa al lado de las otras sociedades mercantiles, el mismo no sujeta a este tipo de sociedad a ninguna de las normas de las sociedades mercantiles, dejando libre

acceso para que bajo esta denominación pueda funcionar como sociedad completamente distinta.

Asimismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de reconocer el derecho de asociación, en su artículo 123, fracción XXX, considera como de utilidad social "las necesidades cooperativas para la constitución de casas baratas e higiénicas".

La primera Ley General de Sociedades Cooperativas fue promulgada en el año de 1927, misma que no define lo que es una Sociedad Cooperativa, sino simplemente las divide en agrícolas, industriales y de consumo, conteniendo el principio de un "socio un voto", exigiendo un Consejo de Administración y uno de Vigilancia y obligando a la distribución de utilidades en las cooperativas agrícolas e industriales, creándose con esta Ley un ambiente legal para dichas cooperativas más a fin que el del Código de Comercio de 1889, pero la clasificación que hace de las sociedades es defectuosa y casi no les da importancia a las cooperativas de consumo, quizá porque en el artículo 21 ofrecía que las reglamentaría el Código de Comercio, el principio de responsabilidad ilimitada que establece esta Ley fue uno de sus más graves inconvenientes.

El 12 de mayo de 1933 se promulgó una nueva Ley de Sociedades Cooperativas, esta Ley en sus principios generales se ajustó a la doctrina clásica, salvo en lo que se refiere a las sociedades cooperativas con participación oficial, además tiene la ventaja de abrir sus puertas a todas las clases sociales y obligar a la repartición de rendimientos entre

Los miembros de las cooperativas de consumo, en proporción a su compras, además, fija el principio de que las cooperativas serán de responsabilidad limitada por regla general, que es lo contrario a lo que establecía la Ley de 1927. La Ley General de Sociedades Cooperativas de enero de 1938 conserva los principios cooperativos, pero restringe los beneficios de la cooperación, únicamente a los trabajadores y acentúa la intervención del Estado, que en muchos aspectos nulifica la soberanía de la Asamblea General, así también no concede importancia a las cooperativas de consumo.

#### DEFECTOS FUNDAMENTALES DE LAS COOPERATIVAS.

El principal defecto del cooperativismo en México, es la falta de educación cooperativa de sus miembros, dando por resultado la ignorancia de los principios, la historia, los métodos y la técnica de la cooperación y lo más grave, la falta de cualidades de un buen cooperador.

Este defecto fue mencionado en la convención celebrada en el país en el año de 1943 por la Confederación Nacional de Sociedades Cooperativas, donde se aprobaron entre otros, los puntos que se mencionan a continuación:

1.- "Buscar la educación y difusión de la doctrina cooperativista, mediante un instituto de enseñanza general, que lleve a los organismos ya creados, una noción exacta de esta doctrina y sirva asimismo de instrucción para todos los elementos que sucederán a los directores actuales de las organizaciones cooperativas.

2.- Buscar una transformación radical de las cooperativas escolares, para convertirlas en un medio de positiva enseñanza para los educandos, borrándoles el falso concepto que se han formado, debido a su pésima organización".

De esta forma se evitará que la cooperativa sea una denominación con que se cubra una sociedad de tipo capitalista o verdaderos monopolios, teniéndose gentes preparadas como: gerentes, contadores, etc., - puesto que tienen conocimientos de la doctrina cooperativa, evitando apartarse de los principios y métodos de Rochdale, así como el error de comprar o vender a crédito, y el de hacer cooperadores por la fuerza, que finalmente llevan a la destrucción y al fracaso.

El movimiento cooperativo mexicano que cuenta con más de dos mil sociedades, carece de fuerza y de peso en la economía nacional, ya - que cada una cuida exclusivamente de si misma, no permitiendo a sus miembros ver el gran beneficio que resultaría de su cooperación con otras cooperativas; esto nos da a entender la falta de comprensión de los verdaderos objetivos de la cooperación.

La falta de cualidades morales del buen cooperador se advierte en la falta de conciencia cooperativa, entre nosotros, no existe esa - conciencia, pues la ambición, el espíritu de lucro, el egoísmo prevalecen matando el espíritu de servicio y ayuda mutua, los cooperadores mexicanos miden el éxito de su cooperativa por las utilidades que les rinden al terminar el año fiscal, y no por el grado en que su cooperativa está contribuyendo a desplazar a los intermediarios.

El régimen capitalista, basado sobre el interés individual y sobre la persecución del lucro, ha permitido a algunos hombres más audaces y menos escrupulosos apoderarse de los medios de producción y controlar para su provecho la distribución de determinadas clases de mercancías, esto ha llegado a crear dos clases de gentes igualmente miserables: una clase de agricultores controlados por un pequeño grupo de acaparadores - privados y oficiales, que frecuentemente pagan los productos agrícolas a precios irrisorios para venderlos después a precios exorbitantes; una clase asalariada, mal pagada, expuesta al desempleo, inquieta y descontenta.

Uno de los medios de liberar a estas dos clases de la esclavitud económica y mejorar su nivel de vida, es la práctica de la cooperación, que es particularmente necesaria para los agricultores, ya que facilita - la compra de artículos a precios de mayoreo, asegura un precio mayor para sus productos, facilita la obtención de créditos y seguros en mejores condiciones, que si fueran solicitados en forma individual.

La cooperación persigue principalmente un fin de orden económico, ya que tiende a levantar el nivel de vida de las clases trabajadoras, procurándoles en mejores condiciones los artículos necesarios para - la vida, abaratando los precios de las mercancías, transformando y vendiendo a mayor precio los productos de sus socios, obteniendo facilidades de crédito y seguros, así como procurar los servicios sociales como bibliotecas, hospitales, atención médica, etc.

Los beneficios de la cooperación no solamente afectan el orden

económico, sino también el orden social e incluso el orden moral, ya que facilita las relaciones entre los hombres.

En el orden económico la cooperación presta las ventajas siguientes: disminuye los gastos de ventas, disminuye el costo de transformación de los productos, mejora la calidad de los mismos, mantiene al productor al corriente de las exigencias del mercado y elimina a los intermediarios; en el orden social, aparta al pueblo de las ideas y movimientos revolucionarios, reestablece la confianza entre los individuos y fomenta la ayuda entre ellos mismos; en el orden moral, ayuda a la práctica de las virtudes cristianas, ya que tiene por fin primordial el mejorar las condiciones de vida de las personas de escasos recursos.

## 1.2. DIVERSOS CONCEPTOS DE COOPERATIVA.

Antes de avanzar más en este trabajo, es necesario dar una definición de cooperativa, lo que no es nada fácil, ya que existen varias definiciones, como las indicadas a continuación.

El Dr. C.R. Fay, en 1908 definió a la Sociedad Cooperativa como "una asociación con propósitos de comercio colectivo que se origina entre los débiles y que se conduce siempre con un espíritu altruista, en ta los términos que, todos los que están dispuestos a asumir deberes de socios, participan de las recompensas en proporción al grado en que hayan hecho uso de su asociación".

El Dr. G. Mladenatz, en su libro HISTOIRE DES DOCTRINES COOPERATIVES, 1933 define así a las cooperativas "son asociaciones de personas, pequeños productores o consumidores, que se han unido en forma voluntaria para lograr algún propósito común por el intercambio recíproco de servicios a través de una empresa económica colectiva, trabajando bajo un riesgo común y con recursos a los que todos contribuyen".

El libro REPORT OF THE INQUIRY ON COOPERATIVA IN EUROPE, 1937 señala "Una empresa cooperativa es aquella que pertenece a las personas - que utilizan sus servicios, cuyo control es ejercido por todos los miembros de la misma y cuyas ganancias se distribuyen entre los miembros en proporción con el uso que hacen de sus servicios".

H. KAUFMAN dice: "La sociedad cooperativa es una asociación de número variable de personas, que unidas por acto de su libre voluntad y sobre la base de igualdad en derechos y responsabilidades, transfieren algunas de sus funciones económicas a una empresa común, para el fin de obtener ventajas económicas".

Franz Staudinger define: "Cooperativa es una asociación libre de personas, con iguales derechos, que persiguen su emancipación económica mediante una empresa explotada en común, la cual rendirá utilidad a los partícipes, no según la cantidad de capital que a la misma hayan aportado, sino según la utilización que de la misma venga a hacer".

E. Jacob menciona: "La sociedad cooperativa es una asociación

de personas, a base de igualdad de derechos y formada por número ilimitado de socios, cuya finalidad es mejorar su industria y economía privada, por medio del establecimiento de negocios organizados y sostenidos por su propio esfuerzo o con ayuda del estado".

A Nast opina: "Las cooperativas son Instituciones sociales - que se definen a la vez por el fin y por los medios empleados para alcanzar ese fin que se proponen".

La Liga de cooperativas de los Estados Unidos propone: "Se considera como Cooperativa, toda sociedad en la cual cada socio tendrá un voto y que haya sido organizada para ejercer, en interés común de sus miembros, toda actividad económica legal".

M. Rebaud escribe: "Las cooperativas son empresas cuyos miembros se proponen realizar una obra común y mediante la supresión de algunos intermediarios, repartirse entre ellos en forma más equitativa que en las empresas ordinarias, las utilidades que obtengan".

La Ley General de Sociedades Cooperativas define en su artículo primero: "Son Sociedades Cooperativas las que se constituyen sobre el principio de igualdad en derechos y responsabilidades de todos sus asociados y que reparten a sus miembros los rendimientos que obtienen en proporción a los frutos y ventajas que cada uno personalmente hubiere producido a la misma sociedad y no en proporción al capital aportado".

Como las anteriores definiciones, se podrían mencionar otras, pero no es el caso y en cambio formularé la definición que a mi juicio es más acorde:

"Una cooperativa es una asociación libre de personas, legalmente constituida, sobre la base de igualdad en derechos y responsabilidades, con un voto por socio, independientemente del capital que se aporte y sin privilegios ni ventajas individuales para ninguno, que se constituye con el objeto de proporcionar un mejoramiento social y económico en bien de todos y cada uno de sus asociados, a través de la realización de operaciones comerciales, industriales, financieras o de servicios y los excedentes que se obtengan deben distribuirse a sus miembros en proporción a las operaciones que haya realizado o en razón al trabajo que cada uno de ellos aporte a la sociedad".

La definición anterior requiere de la aclaración siguiente:

1.- Una asociación libre de personas legalmente constituida.- La adhesión de los cooperativistas no debe ser impuesta por fuerza alguna, debe ser por su propia voluntad y podrán ingresar a ellas todos aquellos individuos que lo deseen.

La asociación debe estar constituida con apego a la Ley de Sociedades Cooperativas, pues esta característica está reservada exclusivamente a las sociedades que cumplen esos requisitos.

2.- Igualdad de derechos y responsabilidades.- Dentro de una sociedad cooperativa no podrán existir privilegios o ventajas para alguno de los miembros, ya que todos son responsables solidarios y sólo tendrán derecho a un voto por cada socio.

3.- Mejoramiento social y económico.- La finalidad de la cooperativa será el logro de un mejoramiento social y económico para beneficio de todos sus asociados, lo que podrá lograr efectuando actividades de producción, comercialización o de servicios, debiendo por tanto producir en mejores condiciones, comprar y vender a mejores precios, proporcionar servicios de mejor calidad, etc.

Una vez mencionado el concepto de Sociedad Cooperativa, mencionaremos a continuación algunos tipos de las mismas.

#### DISTINTOS TIPOS DE COOPERATIVAS.

En cuanto a la clasificación de las sociedades cooperativas, seguiremos lo que señala la Ley General de Sociedades Cooperativas:

El Artículo 1o. Fracción I de la Ley dice: "Son Sociedades Cooperativas aquellas que reúnan las siguientes condiciones:

1.- Estén integradas por individuos de la clase trabajadora - que aporten a la sociedad su trabajo personal, cuando se trate de cooperativas de productores; o se aprovisionen a través de la sociedad o utilicen

los servicios que ésta distribuye cuando se trate de cooperativas de consumidores".

La fracción anterior, considera a las cooperativas divididas en dos grandes tipos: cooperativas de productores y de consumidores.

#### COOPERATIVAS DE PRODUCTORES:

A este tipo pertenecen todas aquellas sociedades cooperativas cuyos miembros ejercen personalmente alguna actividad productiva y que al agruparse continúan ejerciéndola, de tal manera que el trabajo personal de cada socio sea, dentro de la cooperativa sólo una parte, que unida al trabajo de los demás socios, constituya la unidad-trabajo que tendrá como efecto la producción, que es la finalidad de la cooperativa, por lo tanto, la cooperativa de producción debe ser creada con la finalidad específica de "producir" con el trabajo personal de los socios.

Las cooperativas de productores se subdividen en:

a).- DE TIPO COMUN.- Son las que no requieren permiso, concesión, autorización, contrato o privilegio por parte del Estado, ni administran bienes de la Federación o de los Estados, ni cuentan dentro de su Consejo de Administración con una representación del Gobierno.

b).- DE INTERVENCIÓN OFICIAL.- Son las que explotan concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o privilegios legalmente otorgados por las autoridades federales o locales.

c).- DE PARTICIPACION ESTATAL.- Son las que explotan unidades productoras o bienes que les hayan sido dados en administración por el Gobierno Federal o por los Gobiernos de los Estados, por el Departamento del Distrito Federal, por los Municipios o por la Institución Nacional de Crédito que corresponda.

COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES:

Estas cooperativas se crean con el fin de adquirir y distribuir a sus asociados los "Bienes o Servicios" que ellos y sus familias requieran para su consumo, por lo que todos los miembros deben consumir y utilizar el o los servicios que la cooperativa tenga a su disposición en beneficio de sus socios.

## LOS PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO.

En los siguientes renglones se explicará la esencia de la doctrina cooperativista.

Una doctrina cooperativista es un conjunto de verdades ordenadas, accesibles a la inteligencia humana, y que se les conoce como principios cooperativos; estos principios fueron enunciados por los iniciadores del movimiento cooperativo, los precursores de Rochdale, fueron los primeros que los practicaron y sobre todo los que llegaron a construir algo sólido sobre estos principios.

En el orden económico la doctrina cooperativa se opone a la doctrina capitalista, el capitalista trabaja únicamente para obtener utilidades y por ese medio obtener mayores riquezas; el cooperativista busca, antes que todo, procurar a sus integrantes una mayor proporción de bienes tar. El capitalista pretende que el dinero debe ser todo poderoso y debe manejarlo todo, el cooperativista reduce el capital al papel de servidor, de instrumento útil de trabajo a fin de dar el primer lugar al hombre.

Los teóricos de la cooperación han codificado esta doctrina y la han explicado en algunas frases que constituyen lo que se designa como principios cooperativos, algunos no están de acuerdo sobre el número de ellos, por lo que van desde cuatro hasta ocho.

Como principios de la cooperación deben estimarse los que dis

tinguen esencialmente al cooperativismo del capitalismo, o sea, hay que admitir como principios toda regla sin la observancia de la cual una empresa no puede ser considerada como cooperativa.

Tomando como base lo anterior, encontramos cuatro principios esenciales, que son el fundamento de la doctrina cooperativa:

- I.- Control democrático.- Cada socio representa un voto.
- II.- Interés fijo sobre el capital.
- III.- Distribución de rendimientos entre los socios en proporción al volumen de negocios de cada uno.
- IV.- Puerta abierta en condiciones normales para toda persona de buena fe, cualquiera que sea el estado de desarrollo de la sociedad.

Alguien podrá decir que esta restricción a los principios cooperativos no es suficiente, pero no dejaremos a un lado otras reglas, que favorecen el desarrollo y la buena marcha de una cooperativa, por ejemplo: ventas al contado, propaganda, etc., pero debemos distinguir entre lo substancial y lo accidental, entre lo absoluto y lo relativo, ya que una cooperativa que respete los cuatro principios mencionados anteriormente, pero que venda a crédito, no por ello deja de ser cooperativa; no es una cooperativa, si reparte sus rendimientos según el capital aportado y no según el volumen de negocios de sus asociados.

Sería un error, mostrarse demasiado severo en relación a la -

· aplicación de todos los principios reconocidos y todos los métodos recomendados del cooperativismo, ya que la doctrina cooperativa es inmutable en sus primeros principios (los mencionados anteriormente), pero varía ne cesariamente en la aplicación práctica de los mismos.

Los principios mencionados anteriormente, pueden ser considerados como esenciales, ya que una sociedad que dejara de cumplir uno solo de ellos, no podría ser considerada como cooperativa, pero si los observa es una verdadera cooperativa, pero aún no se le puede considerar como una cooperativa completa, ya que además, deberá contemplar algunos de los muchos principios secundarios existentes, conocidos como métodos cooperativos y de los cuales menciono los que considero más importantes:

- I.- Educación de sus socios.
- II.- Neutralidad política y no confesionalidad religiosa.
- III.- Honradez escrupulosa en las transacciones.
- IV.- Transacciones al precio corriente de la localidad.
- V.- Ventas al contado.
- VI.- Pago a un precio uniforme a todos los socios.
- VII.- Clasificación obligatoria de los productos.
- VIII.- Contabilidad bien llevada y comprobada frecuentemente.

A continuación menciono brevemente el significado de los puntos anteriores:

I.- EDUCACION DE LOS SOCIOS.- Como he dicho anteriormente, - una cooperativa tiene como finalidad procurar un mayor bienestar a sus so cios y no enriquecer a unos cuantos a costa de los demás, como sucede en las sociedades capitalistas.

Lo anterior no quiere decir que una cooperativa deba limitar sus actividades a los actos de comercio e industria, sino que es una nece sidad vital para ella la educación de sus socios, ya que de otro modo se expone a que adquieran poco a poco malos hábitos que la impulsarán a - - obrar con el espíritu del capitalismo.

Hay que evitar la ingenuidad de creer que el hecho de pertene cer a una cooperativa hace que el socio se convierta en cooperativista, - ya que aún en las mejores cooperativas la mayoría de los socios compren den más mal que bien los principios cooperativos y los observan en los - mismos términos, estando su sinceridad y el espíritu cooperativo regidos por un interés. Esto demuestra que una sociedad cooperativa debe esfor zarse constantemente por impregnar el verdadero espíritu del cooperativis mo a sus miembros.

Esta educación se puede llevar a efecto por diferentes medios, y en diferentes actividades, como las que menciono en seguida:

a).- ASAMBLEAS GENERALES FRECUENTES.- Por lo general las so ciedades cooperativas no celebran con frecuencia asambleas con sus socios, mismas que deberían celebrarse cada vez que hubiera un acontecimiento im-

portante para la sociedad, así por ejemplo las cooperativas agrícolas, podrán examinar diversas cuestiones como la del cuidado que debe darse a la tierra, las semillas a utilizar, el tiempo más idóneo para la siembra, etc.

b).- BIBLIOTECAS COOPERATIVAS.- La instalación de una o más bibliotecas para uso de los socios de una cooperativa, sería un medio excelente de instrucción, tal vez superior a las conferencias y a los discursos verbales, ya que a través de la lectura se adquieren mayores conocimientos que oyendo uno o varios discursos o conferencias.

c).- GRUPOS DE DISCUSION.- Estos grupos constituyen un excelente medio para el progreso de una cooperativa, puesto que en ellos se discutirían asuntos relacionados con ella y se encontraría la solución más adecuada a los mismos, que si se trataran a nivel individual, sería más difícil solucionarlos.

Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que debe buscarse y establecerse la práctica del cooperativismo en los cerebros y en los corazones antes de llevarlo a efecto con el dinero y las mercancías.

II.- NEUTRALIDAD POLITICA Y NO CONFESIONALIDAD RELIGIOSA.- Este principio puede expresarse de dos maneras diferentes:

a).- LAS COOPERATIVAS NO DEBEN OCUPARSE DE POLITICA.- Las cooperativas no deben participar en las campañas electorales ni estar afiliadas a algún partido, en cambio los miembros de las mismas, como ciudadada-

nos tienen el derecho de profesar y expresar las opiniones políticas que más les convengan, de votar y designar candidatos en las elecciones municipales o federales, ya que ejercen este derecho como ciudadanos, no como cooperativistas, por lo que jamás deberán tratarse dentro de una cooperativa discusiones sobre política o relacionadas con ella.

b).- LA POLITICA NO DEBE INTERVENIR EN LAS COOPERATIVAS.- El Estado como autoridad suprema, tiene cierto derecho para vigilar la marcha de las cooperativas como lo hace sobre algunas sociedades capitalistas, pero no debe tratar de controlarlas y dirigir las a su antojo, ya que si la cooperativa mantiene una neutralidad política, tiene derecho a esperar del Estado y los partidos políticos, la libertad y el trato justo que se concede a las sociedades capitalistas.

III.- HONRADEZ ESCRUPULOSA EN LAS TRANSACCIONES.- Este método no sólo es propio de las cooperativas, ya que toda empresa debe actuar con honradez en sus relaciones con el público, por lo que la honradez a la que hacemos referencia, no se limita únicamente a prohibir el robo y el fraude, sino que además recomienda la práctica de la equidad en los negocios.

1.- Los socios deben obrar con toda honradez con su cooperativa, esto supone que los cooperativistas deben abstenerse de:

a).- Robar a su cooperativa defraudándola en el precio o el peso de las mercancías compradas o vendidas.

b).- Engañar a su cooperativa entregándole productos de calidad mediocre o mala.

2.- La cooperativa debe actuar honradamente con sus asociados.- Una cooperativa no debe hacer transacciones con sus socios o compradores, de manera que pueda perjudicar a unos o a otros, sino que debe actuar honradamente, y evitar con ello escandalos reprobables.

IV.- TRANSACCIONES AL PRECIO CORRIENTE DE LA LOCALIDAD.- La cooperativa debe distribuir sus rendimientos en forma de reembolsos, esto supone que sostiene sus precios a nivel de los del mercado, y no debe bajar sus precios en comparación con los de la localidad por las siguientes razones:

1.- LA COOPERATIVA DEBE CREARSE RESERVAS.- Si la cooperativa lleva sus operaciones a base del costo, no obtendrá rendimientos, y no podrá crear reservas, y al menor descuido o por una mala administración, se verá en serios problemas.

2.- LA COOPERATIVA DEBE EVITAR LA GUERRA DE PRECIOS.- La cooperativa debe hacer todo lo que este de su parte a fin de evitar una guerra de precios con los comerciantes de la localidad, pues es preferible hacer reembolsos a fin de año, que propiciar que los comerciantes al poseer mayor capital, creen problemas a la cooperativa.

V.- VENTAS AL CONTADO.- Esta es una regla sobre la que no hay un parecer uniforme, ya que se trata de saber si debe concederse o no crédito a los socios, ya que unos están a favor y otros en contra, por lo que menciono a continuación las razones principales por las que una cooperativa debe vender de contado:

1.- TODOS LOS SOCIOS DEBEN SER TRATADOS CON LA MISMA MEDIDA DE JUSTICIA.- Es un hecho reconocido que casi siempre las personas que solicitan crédito son las mismas, por lo que si una cooperativa vende de contado y a crédito, deberá incrementar los precios de sus artículos con la finalidad de cubrir los riesgos en caso de que los que obtienen crédito no paguen, esto significa que la política de vender a crédito no es justa para todos los socios de una cooperativa.

2.- UNA COOPERATIVA NO ES UNA CAJA POPULAR.- Al socio de una cooperativa que no pueda pagar de contado, no podrá otorgársele crédito por parte de la cooperativa, ya que no deberá existir trato preferencial para socio alguno.

3.- HAY QUE IMPEDIR EL MAL HABITO DE CONTRAER DEUDAS.- La mayoría de los agricultores que se encuentran en malas condiciones, es debido a las deudas que contraen en varias partes, por lo que la cooperativa debe ayudar a eliminar ese mal hábito, eliminando las ventas a crédito.

Una cooperativa puede vender a crédito siempre y cuando sus posibilidades financieras y productivas se lo permitan, y los socios a los

cuales les hayan sido otorgados créditos, se comprometan a cubrirlo en el menor tiempo posible, por ejemplo, una cooperativa puede vender a crédito abonos químicos durante la época de siembra, en la inteligencia de que le serán cubiertos durante la cosecha de los productos.

VI. - PAGO A UN PRECIO UNIFORME A TODOS LOS SOCIOS. El comercio privado ha originado lo que se llama "regateo" que es el acuerdo al que llegan el comprador y el productor, después de esgrimir una serie de circunstancias por las cuales tanto uno como el otro piden el importe que pretenden por un determinado artículo.

En las cooperativas no deben usarse tales métodos, ya que ella no vende los productos a sus asociados a un precio previamente convenido, sino que los recibe en consignación, los clasifica y los vende al precio más alto que pueda, deduciendo los gastos de conservación, transporte y venta, pagando a todos los socios el mismo precio por un producto igual.

Una cooperativa deberá eliminar el regateo como método de los negocios, evitando además, el favoritismo para algunos socios en detrimento de los otros.

VII. - CLASIFICACION OBLIGATORIA DE LOS PRODUCTOS.- Una cooperativa debe seguir la política de clasificar los productos de sus socios por las siguientes razones.

1.- LA CLASIFICACION ES UNA MEDIDA DE JUSTICIA.- No es justo -

pagar el mismo precio por un producto de buena calidad que por un producto mediocre, ya que existe entre ambos una diferencia de valor, por esto la cooperativa debe clasificar los productos de sus socios a fin de que cada quien reciba lo correcto.

2.- LA CLASIFICACION FACILITA LA VENTA.- En la actualidad la mayor parte de los productos se hace según categorías, estas tienen su origen en que el comprador quiere saber de antemano la calidad del producto que adquiere, estando dispuesto a pagar un precio mayor si el producto es de mejor calidad, además la clasificación tiende a convertirse en obligatoria debido a la reglamentación del Estado, por ejemplo en el caso de la selección de semillas.

3.- LA CLASIFICACION EDUCA AL PRODUCTOR.- La clasificación impulsa al productor a mejorar la calidad de sus productos, así por ejemplo al avicultor que lleva sus huevos al puesto de inspección, puede hacersele comprender fácilmente porque razón se les clasifica dentro de la categoría A, B o C, pues el inspector le hará ver, poniéndole los huevos frente a la luz, la cámara de aire que contienen y le dará una explicación para que obtenga huevos de la categoría "A", lo mismo sucedería en otros tipos de productos.

VIII.- CONTABILIDAD BIEN LLEVADA Y COMPROBADA FRECUENTEMENTE.- Cuando una persona hace negocios por su cuenta, puede ser negligente para el manejo de sus cuentas, si sufre pérdidas o le roban sus empleados, la responsabilidad y sus consecuencias caen directamente sobre ella; la si-

tuación es distinta en una cooperativa, los directores son moral y personalmente responsables ante la sociedad y los socios de la negligencia o los malos manejos de los empleados, por lo que se deberá exigir que los libros de contabilidad, registros y actas sean llevados con toda escrupulosidad y se encuentren al día.

Además tienen el deber de verificar y comprobar las cuentas en una forma completa, al menos una vez al año o antes si fuera necesario y en cada una de sus juntas o reuniones deben exigir que el gerente les proporcione datos precisos sobre su negocio, la marcha de las operaciones, etc., y mostrarse severos dentro de la honorabilidad, ya que la experiencia ha demostrado que el compadrazgo en las cooperativas da origen a multitud de dificultades.

### 1.3. CLASIFICACION DE LAS COOPERATIVAS.

Antes de hablar de la clasificación de las cooperativas, conviene decir que los principios y métodos cooperativos tienen aplicación válida tanto en las cooperativas de consumo como en las de producción y de servicios, aún cuando los métodos (no los principios) se apliquen mejor a un tipo que a otro, por ejemplo alguno de los métodos no podrá realizarse en una cooperativa de producción, pero sí en una de consumo.

En cuanto a la clasificación de las cooperativas, seguiremos lo que señala la Ley General de Sociedades Cooperativas del país.

El Artículo 10., fracción I de la Ley dice: "son sociedades cooperativas aquellas que reúnan las siguientes condiciones:

1.- Estén integradas por individuos de la clase trabajadora que aporten a la sociedad su trabajo personal cuando se trate de cooperativas de productores; o se aprovisionen a través de la sociedad o utilicen los servicios que ésta distribuye cuando se trate de cooperativas de consumidores"; esta fracción considera a las cooperativas divididas en dos grandes tipos: Cooperativas de Productores y de Consumidores.

COOPERATIVAS DE PRODUCTORES.- A este tipo pertenecen todas aquellas sociedades cooperativas cuyos miembros ejercen personalmente alguna actividad productiva y que al agruparse, continúan ejerciéndola; de tal manera que el trabajo personal de cada socio sea, dentro de la cooperativa, sólo una parte que, unida al trabajo de los demás socios, constituya la unidad-trabajo que tendrá como efecto la producción que ha sido la finalidad de la cooperativa, lo que quiere decir que la cooperativa de producción debe ser creada con la finalidad específica de "producir" con el "trabajo personal" de los socios.

COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES.- Estas cooperativas se crean con el fin de adquirir y distribuir a sus asociados los "bienes o servicios" que ellos y sus familias requieran para su consumo, por lo que todos los miembros deben consumir y utilizar el o los servicios que la cooperativa tenga a su disposición en beneficio de sus socios.

En algunos casos nos encontramos con dificultades para precisar a que tipo de cooperativas pertenecen algunas de las mismas, como sería el caso de las cooperativas de educación, de ahorro y crédito, estas últimas, sin embargo, ayudados de una educación, podrían acomodarse al tipo de cooperativas de consumidores, ya que lo que ellas persiguen es dar a sus asociados los servicios de "ahorro y de crédito"; entendidas en esta forma y sujetas a sus bases constitutivas, aprobadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, podrían ser registradas y funcionar dentro de la legalidad oficial.

En la Ley General de Sociedades Cooperativas, existen varias lagunas y como en el caso de la clasificación, se da lugar a muchas confusiones, ya que falta claridad y precisión para facilitar el rápido entendimiento y permitan dar la debida estructuración a cada cooperativa; por tal motivo es imprescindible acudir al Departamento de Fondo Cooperativo a exponer el caso y recibir la orientación necesaria.

Por tanto, mientras no exista una nueva Ley de Sociedades Cooperativas en la que desaparezca la rigidez de determinados términos, se seguirán teniendo obstáculos que no permiten la agilidad y rapidez en el trabajo de la organización.

IDEAS FUNDAMENTALES. - El contenido filosófico de la doctrina cooperativa nos lleva a concebir al hombre como centro y fundamento de la sociabilidad humana; como sujeto de perfección a través de su propia actividad.

El hombre en sus elementos constitutivos, es considerado, por una parte, como un ser limitado en el tiempo y en el espacio; y por otra, como un ser que trasciende el momento que vive, que tanto se vuelve al pasado como se proyecta hacia el futuro, en virtud de su poder intelectual, de su fuerza de juicio y raciocinio de su espiritualidad.

EL HOMBRE ES UNA PERSONA. - Como ser reducido y limitado, cons-  
treído a un momento y a un lugar, a cosas y a hombres, pero animado al -  
mismo tiempo, del elemento espiritual, que constituye su propia especie y  
lo coloca en la cima de los seres existentes, como "persona", ansía y bus-  
ca su completo perfeccionamiento; siente la necesidad de convivir con se-  
res semejantes que sientan y tiendan hacia un mismo fin, por ello suele -  
decirse que el hombre es sociable por naturaleza.

Esta necesidad de convivencia y sociabilidad permiten ser el  
fundamento de la doctrina cooperativa, que busca como ideal hacer que el  
hombre se organice en sus diferentes actividades con orden y justicia, y  
no solamente tiendan a buscar la satisfacción exclusivamente económica, -  
que ha dado lugar a que gran número de cooperativas se hayan desviado y -  
seguido la práctica y el espíritu del sistema capitalista, cuya meta por  
alcanzar es el lucro, explotando al máximo al hombre.

En la actualidad existe gran inquietud e interés por impulsar  
el movimiento cooperativo y corregir los errores en que se ha incurrido,

procediendo Esta básicamente de las fuentes que se mencionan a continuación:

1.- DE LAS ESFERAS OFICIALES.- Probablemente se proceda a la reforma o elaboración de una nueva Ley de Sociedades Cooperativas que ofrezca un mayor apoyo y propicie el desarrollo del movimiento cooperativo, que goce de mayores facilidades y sea mejor comprendida su importancia en el desarrollo integral del país.

Se espera también que el personal que continúe colaborando en este plan, este mejor capacitado para que pueda comprender y transmitir la función socio-económica que el cooperativismo puede realizar en estos tiempos en que el país trata de alcanzar más rápidamente su desarrollo; dicha capacidad deberá ser la característica predominante, que infunda confianza en los realizadores cooperativistas.

2.- LOS MILITANTES COOPERATIVISTAS.- A estos se les puede llamar luchadores activos y constantes dentro del movimiento cooperativo, puesto que conocen las vicisitudes y desviaciones del mismo, lo infructuoso de sacrificios personales, conscientes de que el cooperativismo nunca dará frutos satisfactorios si no está sentado sobre la educación de los hombres, y la misma no se logrará, si no existe personal capacitado.

3.- SIMPATIZADORES COOPERATIVISTAS.- Estos simpatizadores son personas que sienten la angustia de la realidad social en que vivimos y miden la profundidad de los problemas a que se enfrenta el pequeño productor industrial, el artesano y sobre todo el campesino.

*En esta tercera fuente hay un gran número de sacerdotes que en su actividad pastoral, están dedicando parte de su tiempo a instruir y a encauzar a sus fieles en la organización cooperativa, existiendo entre ellos algunos especializados en doctrina y técnicas cooperativas que los hacen capaces de desarrollar un sólido trabajo social.*

*Esta inquietud por impulsar el movimiento cooperativo en México y que procede de tres fuentes diferentes, es la mayor promesa para una futura solución de los problemas socio-económicos, siempre que la orientación sea la misma y se de especial atención al aspecto educativo.*

## CAPITULO SEGUNDO

=====

### 2. ASPECTO LEGAL.

#### 2.1. REQUISITOS PARA SU CONSTITUCION.

A continuación menciono brevemente algunos de los elementos - necesarios para la constitución de una sociedad cooperativa de producción:

El Artículo 40 Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la facultad para el registro de las Sociedades Cooperativas y en el Reglamento Interior de dicha Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de septiembre de 1978, dispone lo siguiente:

"Artículo 23-Bis, corresponde a la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos:

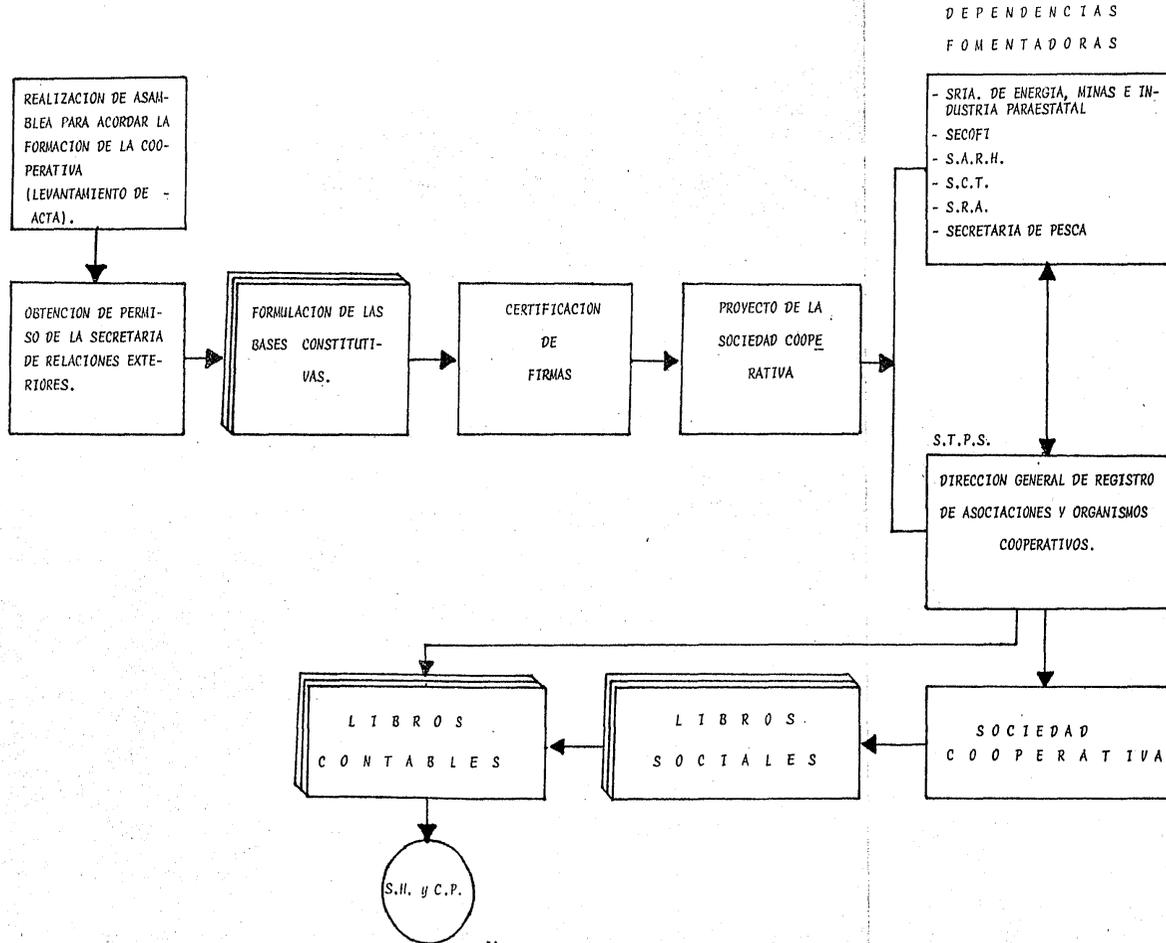
III.- Acordar, resolver y tramitar lo relacionado a la constitución, autorización, registro, disolución y liquidación de toda clase de Sociedades Cooperativas u otra forma de organización social para el trabajo y de sus respectivas federaciones y de la Confederación Nacional Cooperativa, tratándose de sociedades que operen al amparo de concesiones, permisos, contratos o autorizaciones otorgadas por las Autoridades Federales o Locales, recabará la opinión de la Dependencia respectiva".

Con base en lo anterior, es necesario para la constitución de una Sociedad Cooperativa, la celebración de una Asamblea General a la que asistirán todos los interesados y de la misma levantarán el acta correspondiente por quintuplicado; debiendo solicitar previamente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en dicha solicitud se asentará el nombre de la sociedad, domicilio, duración, objeto social, régimen de responsabilidad y cláusula de extranjería.

El acta deberá contener los nombres, estado civil, domicilio, nacionalidad y ocupación de cada uno de los socios fundadores que hayan sido electos para integrar los Consejos de Administración, Vigilancia y Comisiones, debiendo insertar en ella el texto de las bases constitutivas.

No es necesario para la constitución de la Sociedad Cooperativa que se efectúe mediante escritura pública, sino que puede efectuarse mediante escrito privado, sin más formalidades que la autenticidad de las firmas de los comparecientes, lo cual puede lograrse invitando a la Asamblea, a un corredor titulado o cualquier autoridad del lugar donde se levante el acta, funcionario federal que ahí tenga jurisdicción con el objeto que comparezcan a certificar las firmas de los asistentes socios fundadores.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD COOPERATIVA



Los datos que deben contener las bases constitutivas son:

a).- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD.

DENOMINACION.- La denominación de la sociedad deberá ser distinta a la de cualquier otra cooperativa ya registrada que se dedique a la misma actividad, agregándosele las letras S.C.L. o S.C.S., según el régimen de responsabilidad que se adopte.

DOMICILIO.- El domicilio de las sociedades cooperativas estará en el lugar donde tengan el mayor volumen de sus negocios.

DURACION.- La duración de la sociedad será por tiempo indefinido y su ejercicio social no podrá ser mayor de un año.

OBJETO.- El objeto de la sociedad será aquel para el cual se le concedió el permiso respectivo y no podrá desarrollar actividades distintas a aquellas para las que este legalmente autorizada y deberá obtener el permiso correspondiente para realizar las actividades complementarias o similares.

b).- DE LOS SOCIOS.- Para ingresar a una sociedad cooperativa el reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas indica que: - toda persona interesada deberá presentar solicitud por escrito al Consejo de Administración, dicha solicitud deberá ser apoyada por dos miembros de la sociedad y el Consejo de Administración emitirá la resolución, a reserva de la resolución definitiva que emita la Asamblea General, en la próxi

ma sesión.

Si un individuo tiene carácter provisional de socio y la Asamblea no acuerda su admisión, este individuo no perderá el derecho a recibir la participación que le corresponda en los rendimientos de la cooperativa.

De las admisiones de nuevos socios que se hagan, deberá de comunicarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social indicando: nombre, nacionalidad, certificados suscritos y ocupación del nuevo socio, - así también cuando se admita a un individuo que no cumpla con los requisitos que marca la Ley General de Sociedades Cooperativas en el Artículo 10 primera fracción que dice: Estar integrados por individuos de la clase - trabajadora que aporten a la sociedad su trabajo personal cuando se trate de cooperativas de productores; será rechazada la admisión de dicho socio y la sociedad se hará acreedora a la sanción que le imponga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo Artículo exige que las sociedades cooperativas cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.- Funcionar sobre principios de igualdad en derechos y obligaciones de sus miembros.
- 2.- Funcionar con número variable de socios, nunca inferior a diez.
- 3.- Tener capital variable y duración indefinida.
- 4.- Conceder a cada socio un voto.
- 5.- Procurar el mejoramiento social y económico de sus miembros.
- 6.- Repartir sus rendimientos a prorrata entre sus socios en razón al tiempo trabajado por cada uno.

También en el Artículo 3o. menciona que en las Sociedades Cooperativas no podrá concederse ventaja o privilegio a los iniciadores, fundadores y directores, ni preferencia a parte alguna del capital, ni exigirse a los socios de nuevo ingreso que suscriban más de un certificado de aportación o que contraigan cualquier obligación económica superior a la que los miembros que ya forman parte de la sociedad.

En el Artículo 10o. del Reglamento de la Ley de Sociedades Cooperativas establece los derechos y obligaciones de los socios de estas sociedades, siendo los siguientes:

I.- Liquidar el valor del o de los certificados de aportación que hubieren suscrito, dentro del plazo señalado en las bases constitutivas o en el acuerdo de la Asamblea General que haya decretado un aumento de capital.

II.- Concurrir a las Asambleas Generales.

III.- Obtener préstamos de emergencia cuando en la cooperativa se organice sección de ahorro.

IV.- Percibir la parte proporcional que les corresponda en la parte distribuible de los rendimientos que se obtengan en cada ejercicio social.

V.- Solicitar y obtener de los Consejos de Administración y -

de Vigilancia, así como de las comisiones especiales y de los gerentes, - toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la sociedad.

VI.- Ejercer el derecho de voto y desempeñar los cargos, puestos y comisiones que les encomiende la Asamblea General o los Consejos en los términos que prevengan las bases constitutivas.

El Artículo 13o. del citado Reglamento establece que la calidad de socio de una cooperativa se pierde:

- a).- Por muerte;
- b).- Por separación voluntaria; y
- c).- Por exclusión.

POR MUERTE.- La persona que se haga cargo total o parcialmente de quienes dependían del socio fallecido, tendrá derecho a formar parte de la sociedad si satisface los requisitos establecidos en la Ley y los señalados en las bases constitutivas de la misma.

POR SEPARACION VOLUNTARIA.- La renuncia de un socio deberá presentarse al Consejo de Administración, que resolverá provisionalmente sobre la misma, y esta resolución tendrá efectos de separación voluntaria del miembro y de cesación de su responsabilidad para las operaciones realizadas con posterioridad a esa fecha, si es aceptada su renuncia por la Asamblea General.

POR EXCLUSION. - Son causas de exclusión de un miembro:

1.- No cumplir con la obligación de liquidar el valor de los certificados de aportación que hubiere suscrito, en el plazo señalado para ello, salvo que a juicio de la Asamblea General haya existido motivo justificado.

2.- Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos, puestos o comisiones que le encomienden los órganos de la sociedad.

3.- Mala conducta comprobada y que se traduzca en perjuicio grave para la sociedad.

4.- Faltar al cumplimiento de cualquier otra obligación que el pacto social imponga a los socios.

Los miembros de una Sociedad Cooperativa sólo podrán ser excluidos de ella por acuerdo de la Asamblea General y a solicitud del Consejo de Administración o del de Vigilancia, previa audiencia del interesado o de la persona que éste designe para que asuma su defensa o de la que nombre la Asamblea, si el socio no hace la designación.

Recibidas las pruebas y escuchados los alegatos, la Asamblea resolverá si procede o no la exclusión y si el socio considera que su exclusión era improcedente, podrá recurrir ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para presentar las pruebas en contrario y esta determina

rá si procedía o no dicha exclusión.

Los socios que dejen de pertenecer a una cooperativa tendrán derecho a que se les devuelva el importe de sus certificados de aportación o la cuota que proporcionalmente corresponda, cuando practicado el Balance y deducidas las cantidades irrepartibles, sea insuficiente para hacer la devolución íntegra.

A su vez tendrá derecho a que se le entregue la parte proporcional que le corresponda de los rendimientos repartibles por el lapso en que haya tenido el carácter de socio durante el ejercicio social que corresponda y estos pagos deberán cubrirse al término de dicho ejercicio, - salvo que, por su cuantía, la Asamblea General resuelva que se efectúen - en plazos, los que no excederán de aquellos a que se sujetaron las aportaciones.

c).- DEL CAPITAL. - El Capital de las Sociedades Cooperativas se integrará con las aportaciones de los socios, con donativos y con el porcentaje de los rendimientos que se destinen para incrementarlo, estas aportaciones podrán hacerse en efectivo, bienes, derechos o trabajo y estarán representados por certificados nominativos indivisibles, de igual valor, los que solo podrán ser transferidos cuando el cedente sea poseedor de más de un certificado y que el cesionario tenga carácter de socio, así como las que determine el Acta Constitutiva.

Cuando las aportaciones no se hagan en efectivo, su valoriza-

ción se asentará en las bases constitutivas, o al ingreso del socio, mediante acuerdo con el Consejo de Administración y con la aprobación de la Asamblea General.

Cada socio deberá aportar, por lo menos el valor de un certificado de aportación y exhibirá como mínimo el 10% de su valor al ingreso a la sociedad y cuando la Asamblea General considere necesario reducir el capital, deberá hacerse la devolución a los socios que posean mayor número de certificados, si el acuerdo es de aumentar el capital, los socios - están obligados a suscribir el aumento en la forma que lo acuerde la Asamblea General.

d).- DE LOS FONDOS SOCIALES.- Las sociedades cooperativas deberán constituir por lo menos dos fondos sociales.- El fondo de reserva y el fondo de previsión social, estos fondos y los donativos que recibiera la sociedad serán irrepartibles, y en caso de liquidación el sobrante que de ellos quede una vez hechas las aplicaciones correspondientes pasará a formar parte del Fondo Nacional de Crédito Cooperativo.

El fondo de reserva podrá ser limitado en las bases constitutivas; pero no será menor del 25% del Capital Social en las cooperativas de productores, debiéndose depositar en el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial, el Consejo de Administración con aprobación del Consejo de Vigilancia podrá disponer de El, para afrontar las pérdidas existentes al finalizar el ejercicio social, debiéndolo reconstruir cada vez que sea afectado.

El fondo de previsión social se destinará preferentemente para cubrir los riesgos y enfermedades profesionales de los socios y trabajadores, ya sea mediante la contratación de seguros o en la forma más apropiada al medio en que opere la sociedad y a obras de carácter social. Este fondo no podrá ser limitado y se constituirá con un mínimo del 2 al millar sobre los ingresos brutos, dichas cantidades deberán aportarse mensualmente, teniendo en cuenta los ingresos brutos del período; este porcentaje podrá incrementarse o reducirse según los riesgos probables y la capacidad económica de la sociedad, a juicio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

e). - DEL FUNCIONAMIENTO Y LA ADMINISTRACION. - La Asamblea General, el Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia y las Comisiones que designe la Asamblea General, serán las que se encarguen de la dirección, administración y vigilancia de las sociedades cooperativas.

La Asamblea General es la autoridad máxima y resolverá sobre todos los negocios y problemas de la sociedad, debiendo conocer además de las facultades que le concedan las bases constitutivas y la Ley, las obligaciones que el artículo 23 de la misma Ley le impone:

- I.- Aceptación, exclusión y separación voluntaria de los socios.
- II.- Modificación de las bases constitutivas.
- III.- Cambios generales en los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas.

- IV.- Aumento o disminución del capital social.
- V.- Nombrar y remover, con motivo justificado a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, - así como a las comisiones especiales.
- VI.- Examen de cuentas y balances.
- VII.- Informes de los consejos y las comisiones.
- VIII.- Responsabilidad de los miembros de los consejos y de las comisiones, para el efecto de pedir la aplicación de las sanciones en que incurren o hacer la consignación correspondiente.
- IX.- Aplicación de sanciones disciplinarias a los socios.
- X.- Aplicación de los fondos sociales y forma de reconstituirlos, y
- XI.- Reparto de rendimientos.

Los acuerdos sobre los asuntos a que se refieren las fracciones I a V citados anteriormente, deberán ser tomados por mayoría de votos en Asamblea General, estando presentes por lo menos, las dos terceras partes de los miembros de la sociedad, salvo los casos en que expresamente fija esta Ley, el número de votos, las bases constitutivas pueden establecer mayoría especial para los acuerdos que se tomen sobre otros asuntos.

Las Asambleas Generales deberán ser convocadas por lo menos - con cinco días de anticipación, sino se reúne el número suficiente de socios, se convocará por segunda vez y la Asamblea podrá celebrarse con el número de socios que concurran.

El Consejo de Administración será el órgano ejecutivo de la Asamblea General y tendrá la representación de la sociedad y firma social, pudiendo designar de entre los socios o personas no asociadas, uno o más gerentes con la facultad y representación que les asigne, así como uno o más comisionados que se encarguen de administrar las secciones especiales.

El Consejo de Administración estará integrado por un número impar de miembros no mayor de nueve y desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Comisionados de: educación y propaganda, organización de la producción o distribución, según el caso y de contabilidad e inventarios, si el número de miembros es menor de cinco, desempeñarán los tres primeros puestos, y los que exceden tendrán el carácter de vocales.

El Consejo de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la sociedad y tendrá el derecho de veto y deberá ejercitarse ante el Presidente del Consejo de Administración dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la resolución, pudiendo el Consejo de Administración ejecutar su decisión bajo su responsabilidad y la Asamblea General más próxima será la que resuelva en definitiva.

El Consejo de Vigilancia estará integrado por un número impar de miembros, no mayor de cinco, con igual número de suplentes que desempeñarán los cargos de presidente, secretario y vocales.

Tanto el Consejo de Administración como el Consejo de Vigilan

cia no podrán durar en sus respectivos cargos más de dos años y sólo podrán ser reelectos después de transcurrido igual período a partir del término de su ejercicio.

8).- DE LAS DIFERENTES COMISIONES.- En las cooperativas de productores habrá una comisión de control técnico, integrado por los elementos técnicos que designe el Consejo de Administración y por un delegado de cada uno de los departamentos en que este dividida la unidad productora, incluyendo las secciones.

Los delegados serán electos directamente por los socios que trabajen en los departamentos, pudiéndose revocar su designación por mayoría de votos en cualquier momento, efectuándose una nueva.

Son funciones de la Comisión de Control Técnico:

- I.- Asesorar a la dirección de la producción.
- II.- Obtener, por medio de los delegados, absoluta coordinación entre los departamentos que deben desarrollar las distintas fases del proceso productivo.
- III.- Promover ante la Asamblea General las iniciativas necesarias para perfeccionar los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas.
- IV.- Acudir en queja, ante la Asamblea General, cuando la dirección de la producción desatienda injustificadamente las opiniones técnicas que la comisión emita, y

V.- Plantear las operaciones que la sociedad deba efectuar en cada período.

La Comisión de Control Técnico será de consulta necesaria, - cuando se trate de resolver si debe recibirse un determinado número de so cios, así como en todos los casos en que se proponga el cambio de los sis temas de producción, trabajo, distribución, ventas, aumento o disminución del capital social, aplicación de fondos sociales y de todas las cuestiones relativas a la Dirección Técnica de la Producción, distribución y a - la planeación de las actividades sociales.

La Asamblea General, a propuesta de la Comisión de Control - Técnico, fijará los anticipos a los rendimientos que periódicamente de- ban percibir los socios, tomando en cuenta la calidad de trabajo exigido, el tiempo y la preparación técnica requerida para su desempeño, conside- rando que a trabajo igual debe corresponder igual anticipo.

Las cooperativas no utilizarán asalariados, excepcionalmente podrán hacerlo en los siguientes casos:

- a).- Cuando circunstancias extraordinarias o imprevistas de - la producción lo exijan.
- b).- Para la ejecución de obras determinadas; y
- c).- Para trabajos eventuales o por tiempo fijo, distintos de los requeridos por el objeto de la sociedad.

En los casos anteriores se deberá preferir a otras cooperativas para la ejecución de dichos trabajos, en caso de que no existan, se celebrará contrato de trabajo con el sindicato o sindicatos que proporcionen a los trabajadores, si no existen organizaciones obreras, podrá contratarse individualmente a dichos trabajadores dando aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Los asalariados que utilicen las cooperativas en trabajos extraordinarios o eventuales del objeto de la sociedad, si lo desean podrán ser considerados como socios de la misma, si prestan sus servicios durante seis meses consecutivos y hacen la exhibición correspondiente de su certificado de aportación.

Los que ejecuten obras determinadas o eventuales distintas al objeto de la sociedad, no podrán ser considerados como socios, aún cuando sus servicios excedan de seis meses, lo mismo será aplicable a los gerentes y empleados técnicos que no tengan intereses homogéneos con el resto de los agremiados.

Los rendimientos que correspondan a los asalariados por su trabajo, se abonarán a cuenta de los certificados de aportación correspondiente y de no ingresar a la sociedad, se aplicarán al Fondo Nacional de Crédito Cooperativo.

g).- DE LOS RENDIMIENTOS.- Como se mencionó anteriormente, para ser considerada como sociedad cooperativa, es necesario que cumpla con

ciertas condiciones establecidas en el Artículo Primero de la Ley, que en su fracción VIII menciona lo siguiente:

"Repartir sus rendimientos a prorrata entre los socios en razón del tiempo trabajado por cada uno".

Así también en su Artículo Tercero menciona que en las sociedades cooperativas no podrá concederse ventaja o privilegio a los iniciadores fundadores o directores.

De acuerdo con lo anterior, se desprende que los rendimientos obtenidos por la sociedad, deben ser repartidos entre todos sus socios - atendiendo al tiempo trabajado y sin concederse privilegio alguno sobre - otros socios.

h).- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Las sociedades cooperativas - pueden disolverse por las causas siguientes:

- 1.- Por voluntad de las dos terceras partes de los socios.
- 2.- Si el número de socios es inferior a diez.
- 3.- Por haber logrado el objetivo para el cual fueron creadas.
- 4.- Porque su economía no le permita continuar sus operaciones.
- 5.- Por cancelación de su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Cuando se llega el caso de disolución, la sociedad o la Secre

taría del Trabajo y Previsión Social, lo comunicará al Juez de Distrito o al de Primera Instancia del orden común de la jurisdicción, quien convocará a los representantes de la federación regional cooperativa correspondiente, o en su defecto, a los de la Confederación Nacional y al Agente del Ministerio Público, a una junta que tendrá lugar dentro de las setenta y dos horas siguientes y en las que se procederá a designar un representante de la Federación o Confederación, el que designe la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del que nombre el concurso de acreedores, integrará la comisión liquidadora.

Treinta días después de que los liquidadores hayan tomado posesión de su cargo, presentarán al juzgado un proyecto para la liquidación de la sociedad.

El juzgado con audiencia del Ministerio Público y de la Comisión liquidadora, resolverá dentro de los diez días siguientes, sobre la aprobación del proyecto.

El Agente del Ministerio Público y la Comisión Liquidadora, vigilarán que los fondos de reserva y de previsión social y en general del activo de la cooperativa disuelta, se apliquen conforme a la Ley en cuestión.

Al iniciarse el procedimiento de liquidación, el Juez del conocimiento dará aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que se anote el registro de la sociedad de que se trata con las palabras.

"en liquidación" y al concluir el procedimiento ordenará a dicha Secretaría la cancelación del registro correspondiente y su publicación en el "Diario Oficial de la Federación".

i).- PROYECTO DE VIABILIDAD. - La Ley General de Sociedades Cooperativas, en su Artículo 18 establece que se concederá la autorización para funcionar a la sociedad solicitante, siempre que:

a).- No venga a establecer condiciones de competencia ruinosa respecto de otras organizaciones de trabajadores debidamente autorizados; y

b).- Ofrezca suficientes perspectivas de viabilidad.

Definiremos por viabilidad la conjugación de diversos elementos que puedan garantizar la existencia jurídica, económica y administrativa de una Sociedad Cooperativa.

VIABILIDAD JURIDICA. - La legislación cooperativa mexicana contiene disposiciones de protección para este tipo de sociedades, entre las cuales pueden citarse las exenciones y franquicias de carácter fiscal; - preferencias para el otorgamiento de permisos y concesiones; explotación exclusiva de algunas especies en el ramo de la pesca, apoyo financiero, - prestaciones sociales y otras medidas que favorecen al cooperativismo en México.

VIABILIDAD ECONOMICA. - Podemos entender por viabilidad econó

mica al plan económico y financiero elaborado, que asegure la realización de las actividades que constituyen el objeto social cuando menos durante el primer ejercicio social, teniendo en cuenta que dicha viabilidad no puede calificarse únicamente por la cantidad de dinero aportada en el momento de su constitución, sino por los elementos que suministran la administración de empresas y la mercadotecnia, entre los cuales podemos considerar los siguientes:

#### OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA PROYECTADA.

Investigación de mercados en relación con el objeto social - (situación geográfica, población, principales actividades de la zona, estimación cuantitativa de la demanda del mercado en relación con el objeto social, empresas o cooperativas existentes sobre la misma rama de actividad, apreciación sobre la saturación del mercado, margen de la demanda del mercado que puede absorber la producción de la cooperativa proyectada).

Actividades de producción: análisis del producto, técnica de producción, elementos materiales que se requieren, número de socios y especificaciones del trabajo que aportarán en los procesos de producción y distribución, fuentes de abastecimiento de insumos, volumen de producción en relación con la cifra demandada.

Acuerdo expreso de los socios para señalar anticipos periódicos bajos y para diferir la distribución de rendimientos hasta después de haber cubierto el importe de los créditos.

VIABILIDAD ADMINISTRATIVA, - La viabilidad administrativa se refiere a la opinión que deben emitir diversas dependencias de la Administración Pública, con la finalidad de impulsar los organismos cooperativos para que logren su desarrollo, para que logren los propósitos de interés público y social que persiguen, así como para eficientar su organización y fomento.

### CAPITULO TERCERO

#### 3. ORGANIZACION CONTABLE.

Satisfechos los requisitos y autorizado el funcionamiento y - registro de la Sociedad Cooperativa, se deberá proceder a solicitar la qu torización correspondiente ante las distintas dependencias de los libros sociales y contables, en los cuales se registrarán los pormenores de la administración, tanto en el aspecto social como en sus resultados económicos.

La sociedad está obligada a llevar dos tipos de libros, socia les y contables, siendo los primeros los siguientes:

- 1.- Libro de Actas de Asambleas Generales.
- 2.- Libro de Actas del Consejo de Administración.
- 3.- Libro de Actas del Consejo de Vigilancia.
- 4.- Libro de Registro de Socios.
- 5.- Libro de Actas de cada una de las comisiones especiales; y
- 6.- Talonario de Certificados de Aportación.

Los libros anteriores deberán estar autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ya que las actas levantadas en libros no autorizados o fuera de ellos, no tendrán validez alguna.

Los Libros de Actas estarán a cargo de los respectivos Secre-

tarlos y el Libro de Registro de Socios estará a cargo del Secretario del Consejo de Administración, el cual deberá destinar una hoja para cada socio asentando en ella los generales de éste, así como la fecha de la asamblea en que fue aceptado y separado en su caso, número de certificados suscritos, exhibiciones hechas, devoluciones y reembolsos, nombre del beneficiario o beneficiarios en caso de muerte, que conste la firma del socio o sus huellas digitales en caso de no saber firmar.

Los libros contables que deberá llevar la sociedad, previamente autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberán ser llevados para su autorización ante la Oficina Federal de Hacienda correspondiente al domicilio de la cooperativa, debiendo también dar aviso oportuno de la iniciación de operaciones a dicha dependencia, a fin de cumplir con las disposiciones de las Leyes Fiscales y no incurrir en extemporaneidad y hacerse merecedora de multas por incumplimiento de sus obligaciones.

Serán tres los libros contables mínimos que deberá llevar la sociedad, siendo:

- a).- Libro Diario.
- b).- Libro Mayor, y
- c).- Libro de Inventarios y Balances.

Como mencioné anteriormente, son varios los libros que deberá llevar la cooperativa para la realización de sus actividades, pero de ellos serán únicamente tres los utilizados para registrar sus operaciones

nes contables y de los cuales nos ocuparemos a continuación en él:

### 3.1. MANUAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD.

En este manual se mencionarán en forma breve, las características mínimas que deberán ser observadas, antes de iniciar los registros contables de la sociedad y servirá de guía al personal encargado de efectuar dichas operaciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los libros contables que debe llevar la sociedad son: LIBRO DIARIO, LIBRO MAJOR Y LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES.

#### LIBRO DIARIO:

El Libro Diario o de primera anotación, es aquel en el que son registrados en orden progresivo de fechas, todas las operaciones que realice la sociedad.

#### LIBRO MAJOR:

En este libro deberá abrirse una cuenta especial para cada uno de los conceptos del Activo, Pasivo y Capital; debiendo trasladar a este libro, los asientos registrados en el Libro Diario por orden progresivo de fechas.

### LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES:

En este libro se anotará el Balance de cada ejercicio, así como la relación y pormenores de cada una de las cuentas que lo integran.

Los Balances serán anuales y de cada uno de ellos se deberá remitir un tanto a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como relación de los socios, conteniendo el importe de los rendimientos personales que les correspondieron y el sistema que sirvió de base para su distribución.

### OTROS LIBROS O REGISTROS:

Como los datos que mostrarán las cuentas de mayor serán sintéticos, es necesario detallar cada uno de ellos, elaborando para ello varios mayores auxiliares, los cuales se controlarán por medio de tarjetas, que deberán archivarse y tendrán el mismo rayado que la cuenta colectiva, debiendo contener espacio para la anotación de los conceptos siguientes: fecha, documento contabilizador y su número, concepto, debe, haber y saldo; debiendo elaborarse una para cada subcuenta que integra la cuenta colectiva o de control.

Los registros en los auxiliares deben corresponder con los cargos y abonos que se hayan efectuado en la cuenta de mayor o controladora, tomando de la misma, el dato del documento fuente por el cual fue registrado el movimiento correspondiente.

## REGISTRO DE OPERACIONES:

Como se mencionó anteriormente, en el Libro Diario deberán registrarse todas las operaciones que realice la sociedad, en orden cronológico de fechas, lo que no permite rapidez en la realización de los registros, ya que únicamente podrán ser efectuados por una persona en un momento determinado, originando retrasos en la información; por ello es necesario efectuar los asientos en hojas o formas impresas sueltas, a las que se les conoce con el nombre de pólizas,

POLIZA. - Es una forma impresa en la que se redactan o "corren" los asientos correspondientes a las operaciones efectuadas.

Los asientos anotados en las pólizas tendrán las características siguientes:

1.- REGISTRO DE LAS OPERACIONES EN ORDEN CRONOLÓGICO. - A las pólizas se les da un número progresivo y debe quedar en orden cronológico de acuerdo con las fechas de las mismas.

2.- DESCRIPTIVA. - En ellas se puede redactar un resumen amplio y completo de las operaciones.

3.- ANALITICA. - En las pólizas se indican las cuentas y subcuentas que deberán recibir movimiento y la cantidad que les corresponda.

El sistema propuesto para los registros de las operaciones de la sociedad, será el de pólizas de tres registros y su procedimiento consistirá en dividir las operaciones en tres grupos:

- 1.- Operaciones en las que no interviene efectivo.
- 2.- Operaciones que originan entradas de efectivo.
- 3.- Operaciones que originan salidas de efectivo.

La división anterior origina el establecimiento de tres clases de pólizas:

- a).- Pólizas de Diario.
- b).- Pólizas de Ingresos o entradas de efectivo.
- c).- Pólizas de Egresos o salidas de efectivo.

Lo anterior permite una división amplia y completa del trabajo, ya que en la elaboración de las mismas, puede emplearse a un número ilimitado de empleados, los que deberán anotar su firma o iniciales en todas las pólizas en que hayan intervenido, además como son hojas sueltas, pueden ser llenadas a máquina, dando claridad y facilidad de lectura y deberán llevar anexa la comprobación correspondiente.

Las pólizas pueden ser elaboradas por una operación, por un grupo de operaciones similares en un día o por una acumulación de operaciones durante un período y deberán contener como mínimo los siguientes conceptos.

- a).- Clase o tipo de póliza.
- b).- Número.
- c).- Fecha de elaboración.
- d).- Columnas para:
  - 1.- Clave financiera.
  - 2.- Nombre de la cuenta y subcuenta.
  - 3.- Parcial, debe y haber.
- e).- Totales.
- f).- Espacio para anotar nombre o iniciales de las personas - que intervinieron en ella.

#### POLIZA DE DIARIO:

Este tipo de póliza nos servirá para registrar exclusivamente todas las operaciones en las que no interviene efectivo.

#### POLIZAS DE INGRESOS:

Esta clase de póliza nos servirá para registrar exclusivamente las operaciones que correspondan a ingresos en efectivo o en valores - recibidos en caja.

#### POLIZAS DE EGRESOS:

Este tipo de póliza nos servirá para registrar todas aquellas operaciones que se cubren con dinero en efectivo o mediante cheques, o sea que son abono a la cuenta de caja.

A continuación se anexan los formatos de las distintas pólizas y el diagrama que muestra la forma en que serán registradas las operaciones de la sociedad.

POLIZA DE DIARIO

SOCIEDAD COOPERATIVA "X", S.C.L.

POLIZA No.

--	--	--

FECHA

--	--	--

DIA MES AÑO

C L A V E	N O M B R E	P A R C I A L	D E B E	H A B E R
T O T A L E S :				
E L A B O R O	A P R O B O	R E G I S T R O		

**POLIZA DE INGRESOS**

SOCIEDAD COOPERATIVA "X", S.C.L.

POLIZA No.

FECHA

--	--	--

DIA MES AÑO

RECIBIDO DE:

---

IMPORTE:

---

CONCEPTO:

---



---



---

C L A V E	N O M B R E	P A R C I A L	D E B E	H A B E R

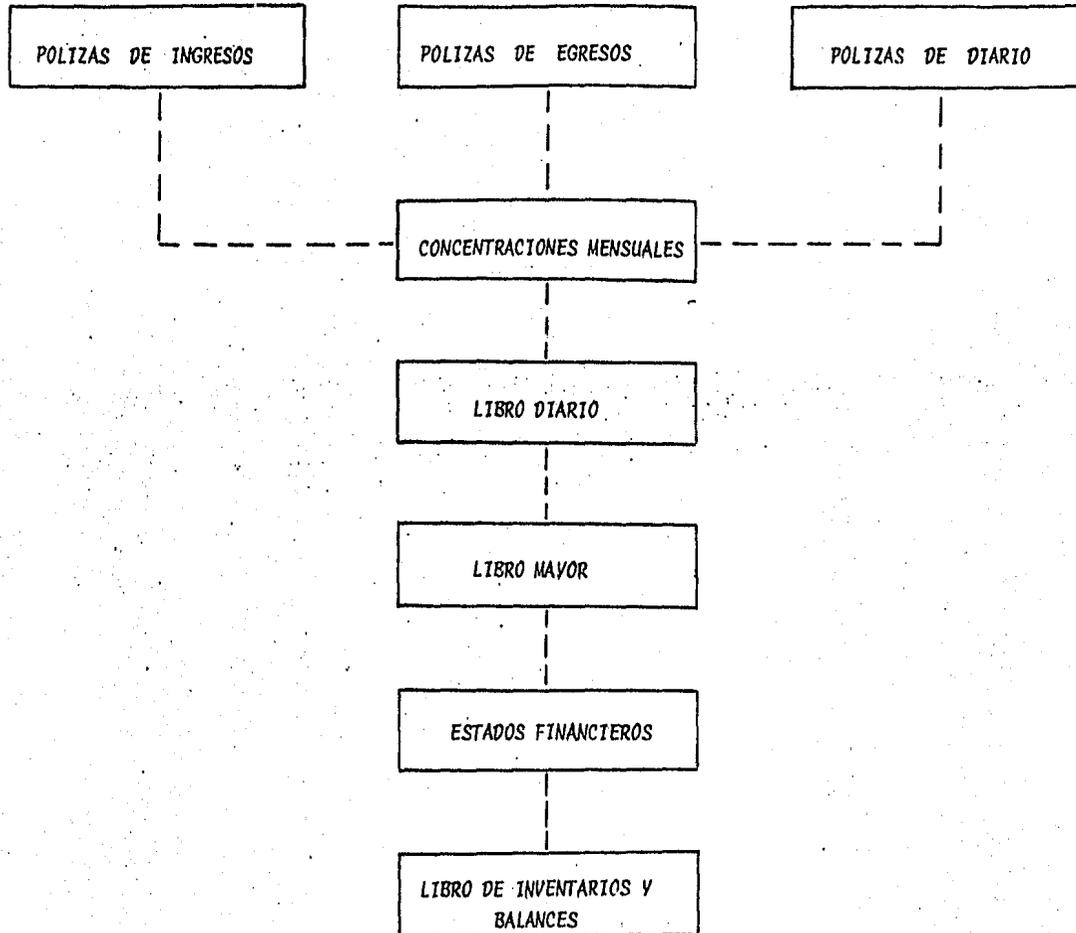
T O T A L E S :

--	--

<hr style="border: 1px solid black;"/> <p>ELABORO</p>	<hr style="border: 1px solid black;"/> <p>APROBO</p>	<hr style="border: 1px solid black;"/> <p>REGISTRO</p>
---	--	--



SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE



OBJETO DE LA DIVISION, - La división de las pólizas tiene por objeto fundamental lo siguiente:

1.- Mayor división en el trabajo.- Puede ser empleado mayor número de personal para registrar las operaciones.

2.- Limita las responsabilidades.- De acuerdo con la naturaleza de las operaciones.

3.- Archivo debidamente clasificado.- Es más fácil localizar un comprobante o un asiento, atendiendo a la naturaleza de la operación.

4.- Identifica la naturaleza de la operación.- Por el nombre o forma de la póliza es más fácil distinguir la naturaleza de la operación registrada o por registrar, evitando así errores.

5.- Mejor control contable de las operaciones.- Es consecuencia de una división lógica de las operaciones.

Las pólizas serán los documentos internos en los cuales se anotarán las operaciones en forma detallada y ordenada, debiendo anexarse a cada una los documentos comprobatorios de las operaciones registradas, tales como: Facturas, Notas, Recibos, etc., o la redacción que indique el motivo por el cual se está efectuando dicho movimiento, así como el nombre o iniciales y/o firmas de las personas que intervinieron en su elaboración, aprobación y registro.

## REGISTRO DE POLIZAS:

Una vez elaboradas y aprobadas las pólizas, deberán ser registradas en un concentrado, que le denominaremos concentrado mensual de pólizas, el que contendrá el registro de todas las pólizas elaboradas en un período determinado, agrupándolas de acuerdo al tipo de póliza de que se trate (ingresos, egresos o diario); utilizándose para tal fin hojas columnares en las que se anotará: fecha, nombre o iniciales de la póliza que se trate, número, nombre y/o concepto, importe total y el nombre o clave de las cuentas que podrán afectarse por dichas pólizas y dos columnas con el nombre de "VARIAS CUENTAS", donde serán registrados los movimientos que afectan a aquellas cuentas que por su poca utilización o pocos movimientos no cuentan con una columna determinada para su registro.

Las hojas columnares a utilizarse para el registro de pólizas, deberá contar con tantas columnas como se requiera, observando que en las mismas, solamente les sea designada una columna a aquellas cuentas que tienen constantemente movimientos y las de poco movimiento deberán ser registradas en las columnas designadas para "VARIAS CUENTAS", esto con la finalidad de no utilizar hojas columnares que por su tamaño, sea difícil su utilización y propicie errores de registro con mayor frecuencia.

Las pólizas también deberán ser registradas en las tarjetas de las cuentas colectivas o de control que afecten y en los auxiliares de las mismas.

Una vez efectuados los registros en el concentrado de pólizas,

se sumarizan los movimientos del periodo y los totales formarán los asientos de concentración, que serán registrados en el Libro Diario, los que a su vez pasarán al Libro Mayor y de ahí serán tomados los datos para la elaboración de los Estados Financieros.

#### ERRORES Y FORMA DE CORREGIRLOS:

En el sistema de pólizas los errores pueden cometerse por:

##### 1.- ERRORES EN LAS POLIZAS.

1.- Cuando la póliza aún no ha sido registrada, en este caso, lo indicado es destruirla y elaborar otra en forma correcta.

2.- Cuando la póliza ha sido registrada.

a).- Si el error se nota después de efectuar el pase por concentración, lo indicado será cancelar su registro con tinta roja y elaborar otra, registrándola correctamente.

La póliza cuyo registro se cancela, debe conservarse haciendo en ella la anotación con tinta roja "por haberse anulado" y el número de la póliza que la sustituye.

b).- Si el error se nota después de sumarizar y concentrar en el mayor, lo indicado será elaborar una póliza de diario como contrapartida, la que se registrará en el periodo de concentración en el que se note y corrija el error, asentando el hecho y la referencia a la póliza de contrapartida.

## II.- ERROR AL REGISTRAR,

Cuando la póliza está correctamente formulada, pero al registrarla se comete error en cantidad o en la columna, lo indicado es efectuar la corrección con tinta roja en la columna tabular y registrar la correcta.

El objeto de la contabilidad en la sociedad, es permitir en el momento que se desee, conocer su situación financiera, así como la marcha de sus operaciones, evitando posibles pérdidas o prevenirlas mediante el conocimiento de las causas que pueden originarlas y al finalizar el ejercicio, demostrar el honesto manejo de los bienes sociales, determinando el importe de los rendimientos y efectuar su distribución de acuerdo a lo previsto en los estatutos de la sociedad,

Las operaciones se registrarán una por una, respetando la sucesión de las fechas en el concentrado de pólizas, de ahí se pasará por concentración al Libro Diario, cada asiento de este libro, dará origen a dos o más asientos en el Libro Mayor, en este Libro las cuentas quedan separadas, una en cada folio, facilitando con ello la separación de cargos y abonos que tiene cada cuenta.

Para comprobar si los asientos de diario fueron registrados correctamente en el Libro Mayor, es necesaria la formulación de un estado llamado Balanza de Comprobación, que como su nombre lo indica, sirve para comprobar que al efectuar los pases de un Libro al otro no se haya incurrido en errores.

La Balanza de Comprobación a su vez nos servirá para la elaboración del Estado de Resultados o de Pérdidas y Ganancias y el Balance - que serán los que darán a conocer los resultados obtenidos durante el ejercicio.

### ESTADO DE RESULTADOS:

Es un Estado Financiero que resume las transacciones de ingresos y gastos durante un período de tiempo, mostrando los cambios observados en la cuenta de superavit en el renglón de ingresos y pueden ser - preparados por períodos de un mes, un trimestre, o por un período comprendido entre dos Balances Generales.

### BALANCE GENERAL:

Es un Estado Financiero que muestra el resultado obtenido por las operaciones realizadas de la sociedad, durante un período de tiempo - determinado, generalmente un año y se formula al finalizar el ejercicio social, pero puede ser elaborado cada vez que sea necesario.

Mencionados previamente los aspectos contables básicos, será necesario elaborar el catálogo de cuentas a utilizarse en la sociedad, el que detallo a continuación.

### 3.2. CATALOGO DE CUENTAS.

Una vez que se ha decidido sobre las cuentas que deberán establecerse en la contabilidad, conviene enumerarlas, con el fin de poder designarlas por su nombre o por su número, lo que resulta en muchos casos - más práctico y sencillo, sobre todo cuando se trata de nombres muy largos.

Debido a lo anterior, es necesaria la elaboración del Catálogo de Cuentas, el cual tiene por objeto, principalmente el evitar errores de aplicación en las cuentas que tienen movimientos semejantes, a su vez permite que distintos empleados lo utilicen a la vez, lo que facilita el trabajo contable de la sociedad.

El Catálogo de Cuentas que se propone enseguida, presenta las cuentas necesarias para el registro de las operaciones, así como su presentación adecuada en los Estados Financieros y el mismo permite la inclusión de cualquier cuenta necesaria que no haya sido considerada en el momento de su elaboración.

## CATALOGO DE CUENTAS

\*\*\*\*\*

### INDICE

\*\*\*\*\*

10000 CUENTAS DE ACTIVO  
20000 CUENTAS DE PASIVO  
30000 CUENTAS DE PATRIMONIO  
40000 CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO  
50000 CUENTAS DE RESULTADOS  
60000 CUENTAS DE OPERACION

10000 CUENTAS DE ACTIVO

11000 ACTIVO CIRCULANTE

11100 CAJA

11200 BANCOS

11210 BANCCOMER CUENTA "X"

11220 BANAMEX CUENTA "Y"

11300 ALMACEN

11310 MATERIAS PRIMAS

11311 PULQUE

11312 ESENCIA DE CAFE

11313 ESENCIA DE NARANJA

11314 ESENCIA DE PLATANO

11320 PRODUCCION EN PROCESO

11321 PRIMERA DESTILACION

11322 SEGUNDA DESTILACION

11330 PRODUCCION TERMINADA

11331 AGUARDIENTE BLANCO

11332 AGUARDIENTE ANEJO

11333 LICOR DE CAFE

11334 LICOR DE NARANJA

11335 LICOR DE PLATANO

- 11400 CLIENTES
- 11500 DOCUMENTOS POR COBRAR
- 11600 DEUDORES DIVERSOS
- 11700 ANTICIPO A PROVEEDORES
- 12000 ACTIVO FIJO
  - 12100 MAQUINARIA Y EQUIPO
    - 12110 DESTILADOR
    - 12120 TINAS DE ALMACENAMIENTO
      - 12121 CAPACIDAD DE 3000 LTS.
      - 12122 CAPACIDAD DE 1500 LTS.
    - 12130 CILINDROS DE ACERO INOXIDABLE
    - 12140 COLUMNAS FILTRADORAS
    - 12150 MOTORES Y MOTOBOMBAS
      - 12151 CAPACIDAD DE 1/2 H.P.
      - 12152 CAPACIDAD DE 3/4 H.P.
      - 12153 CAPACIDAD DE 1 H.P.
    - 12160 EMBOTELLADORA
    - 12170 BARRILES, BARRICAS Y MAMILAS
      - 12171 CAPACIDAD DE 250 LTS.
      - 12172 CAPACIDAD DE 125 LTS.
      - 12173 CAPACIDAD DE 50 LTS.
  - 12200 EQUIPO DE LABORATORIO
    - 12210 CRONATOGRFO DE GASES
    - 12220 DENSTOMETROS
    - 12230 BALANZAS
    - 12240 MICROSCOPIOS
  - 12300 EQUIPO DE OFICINA
    - 12310 MAQUINAS DE ESCRIBIR
    - 12320 SUMADORAS
    - 12330 ESCRITORIOS
    - 12340 ARCHIVEROS
    - 12350 SILLAS Y SILLONES
  - 12400 HERRAMIENTAS
    - 12410 MARTILLOS
    - 12420 LLAVES STILSON
    - 12430 LLAVES ESPANOLAS

- 13000 OTROS ACTIVOS
  - 13100 I.V.A. ACREDITABLE
  - 13200 DEPOSITOS EN GARANTIA
    - 13210 RENTAS
    - 13220 INFRA DEL CENTRO
- 14000 ACTIVO DIFERIDO
  - 14100 GASTOS PREOPERATIVOS
  - 14200 GASTOS DE ORGANIZACION
  - 14300 GASTOS DE INSTALACION
  - 14400 GASTOS ANTICIPADOS
- 20000 CUENTAS DE PASIVO
  - 21000 PASIVO CIRCULANTE
    - 21100 PROVEEDORES
    - 21200 ACREEDORES DIVERSOS
    - 21300 DOCUMENTOS POR PAGAR
  - 22000 PASIVO FIJO
    - 22100 DOCUMENTOS POR PAGAR [LARGO PLAZO]
  - 23000 PASIVO DIFERIDO
- 30000 CUENTAS DE PATRIMONIO
  - 31000 PATRIMONIO SOCIAL
  - 32000 FONDO DE RESERVA
  - 33000 FONDO DE PREVISION SOCIAL
  - 34000 FONDO PARA LA EDUCACION
  - 35000 PERDIDA DEL EJERCICIO
  - 36000 RENDIMIENTO DEL EJERCICIO
- 40000 RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO
  - 41000 COMPLEMENTARIAS DE CIRCULANTE
    - 41100 ESTIMACION PARA COBROS DUDOSOS
    - 41200 ESTIMACION FLUCTUACIONES DE INVENTARIOS
  - 42000 COMPLEMENTARIAS DE FIJO
    - 42100 DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO
    - 42200 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE LABORATORIO
    - 42300 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA
    - 42400 DEPRECIACION ACUMULADA DE HERRAMIENTAS
  - 43000 COMPLEMENTARIAS DE DIFERIDO
    - 43100 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS PREOPERATIVOS

43200 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE ORGANIZACION

43300 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION

50000 CUENTAS DE RESULTADOS

51000 INGRESOS

51100 VENTAS

51101 AGUARDIENTE BLANCO

51102 AGUARDIENTE ANEJO

51103 LICOR DE CAFE

51104 LICOR DE NARANJA

51105 LICOR DE PLATANO

51200 PRODUCTOS FINANCIEROS

51300 OTROS PRODUCTOS

52000 EGRESOS

52100 COSTO DE VENTAS

52200 GASTOS DE VENTA

52201 PUBLICIDAD

52202 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

52203 PASAJES

52204 VIATICOS

52300 GASTOS DE ADMINISTRACION

52301 SUELDOS

52302 PAPELERIA Y ART. DE OFICINA

52303 SERVICIO TELEFONICO

52304 ENERGIA ELECTRICA

52305 SERVICIO DE FOTOCOPIADO

52400 GASTOS FINANCIEROS

52500 OTROS GASTOS

60000 CUENTAS DE OPERACION O PRODUCCION

61000 MATERIAL DIRECTO CONSUMIDO

61001 PULQUE

61002 ESENCIA DE CAFE

61003 ESENCIA DE NARANJA

61004 ESENCIA DE PLATANO

62000 MANO DE OBRA

62001 NOMINA

63000 GASTOS DE PRODUCCION

### 3.3. GUIA CONTABILIZADORA.

A continuación se mencionará en forma genérica la utilización del Catálogo de Cuentas, los conceptos por los cuales pueden afectarse - las mismas y su presentación en los Estados Financieros.

10000 ACTIVO.- Representa el total de recursos con los que cuenta la sociedad para la realización de sus actividades y puede estar representado por objetos físicos (tangibles) que se posean o derechos - (intangibles) en propiedad que tengan un valor en dinero.

11000 ACTIVO CIRCULANTE.- Este rubro representa los recursos disponibles de inmediato (ACTIVO DISPONIBLE), así como aquellos que puedan convertirse más rápidamente en dinero.

11100 CAJA.- Representa el monto de dinero en efectivo, proporcionado para cubrir aquellas erogaciones ordinarias de la sociedad.

SE CARGA.- De los importes de los cheques para constituir los fondos fijos de caja.

SE ABONA.- Al efectuar la comprobación o cuando se cancela el fondo fijo.

SU SALDO.- Representa el importe del fondo fijo en poder del cajero o de la persona encargada de su manejo.

11200 BANCOS.- Representa los saldos disponibles en las cuentas de cheques que se hayan abierto en una o varias instituciones bancarias.

SE CARGA.- Por el efectivo y documentos de cobro que hayan sido depositados en los bancos y por el importe del fondo de reserva.

SE ABONA. - Por los cheques que son emitidos para cubrir reembolsos de fondos fijos de caja y para cubrir sus obligaciones contraídas con terceros.

SU SALDO. - Representa el importe disponible en las diferentes instituciones bancarias.

11300 ALMACEN. - Representa el importe de las materias primas, productos o artículos con los que cuenta a esa fecha y que puede dividirse en almacén de materias primas, almacén de producción en proceso y almacén de productos terminados.

SE CARGA. - De los productos o artículos que se adquieran para la producción; de los productos o artículos que se encuentran en proceso y de los productos o artículos terminados que ingresan a dicho almacén.

SE ABONA. - De las materias primas y productos en proceso que son enviados al Area de Producción, así como por las ventas de productos terminados.

SU SALDO. - Representa el importe de los productos o artículos que se encuentran a esa fecha.

11400 CLIENTES. - Representa el importe adeudado por terceros que cuentan con cuenta abierta por concepto de ventas de productos a crédito.

SE CARGA. - Por todos los importes de los productos que les hayan sido proporcionados.

SE ABONA. - Por los pagos que efectúan los clientes y por las devoluciones de productos hechos por los mismos.

SU SALDO. - Representa el importe adeudado por concepto de ventas - efectuadas a crédito a terceros.

11500 DOCUMENTOS POR COBRAR. - Representa el importe de los documentos cobrables otorgados a las sociedad por los clientes, tales como letras de cambio o pagarés, que son exigibles de pago a su vencimiento.

SE CARGA. - Por el valor de todos los documentos recibidos a favor de la sociedad.

SE ABONA. - Por el valor de los documentos pagados.

SU SALDO. - Representa el importe total de los documentos por cobrar a favor de la sociedad a una fecha determinada.

11600 DEUDORES DIVERSOS. - Representa el importe pendiente de aportación de los socios para formar el Capital Social, por préstamos otorgados a los mismos o a empleados de la sociedad.

SE CARGA. - Por las cantidades pendientes de cubrir por los socios para la integración del capital social y por las otorgadas a ellos o a empleados por concepto de préstamos.

SE ABONA. - Por las cantidades pagadas por los socios o empleados.

SU SALDO. - Representa las cantidades que adeudan a la cooperativa por diferentes conceptos.

11700 ANTICIPO A PROVEEDORES. - Representa las cantidades cubiertas a los proveedores a cuenta de materias primas, materiales, etc.

SE CARGA. - De los importes cubiertos a los proveedores como anticipos.

SE ABONA. - Por las entregas de materias primas efectuadas por los proveedores.

SU SALDO. - Representa las cantidades entregadas a los proveedores a una fecha determinada.

12000 ACTIVO FIJO. - Agrupa el activo tangible con el que cuenta la sociedad para la realización de sus operaciones.

12100 MAQUINARIA Y EQUIPO. - Representa los importes cubiertos por la adquisición de la maquinaria y el equipo utilizado para la producción.

SE CARGA. - Del costo de adquisición por la compra de maquinaria y equipo para producir.

SE ABONA. - De los importes por concepto de baja de la maquinaria y equipo o por venta del mismo.

SU SALDO. - Representa el importe de la maquinaria y equipo con el que cuenta la sociedad a una fecha determinada.

12200 EQUIPO DE LABORATORIO. - Representa el importe cubierto por la adquisición de instrumentos y equipo de laboratorio.

SE CARGA. - Del costo de adquisición de los instrumentos y equipo de laboratorio.

SE ABONA. - Por la baja de equipo o por la venta del mismo.

SU SALDO. - Muestra el importe a una fecha determinada del equipo de laboratorio con el que cuenta la sociedad.

12300 EQUIPO DE OFICINA. - Agrupa las adquisiciones efectuadas por la sociedad para el acondicionamiento de oficinas, áreas o departamentos de la misma.

SE CARGA.- Por el importe de las adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina.

SE ABONA.- Por la baja o venta de muebles y equipo de oficina.

SU SALDO.- Representa el importe de los muebles y enseres adquiridos por la sociedad a una fecha dada.

12400 HERRAMIENTAS.- Agrupa las herramientas que por su costo de adquisición y por su manejo, no puede ser considerado como maquinaria y equipo.

SE CARGA.- Por la adquisición de herramientas.

SE ABONA.- Por la baja o venta de las mismas.

SU SALDO.- Representa el importe de las herramientas propiedad de la sociedad a una fecha determinada.

13000 OTROS ACTIVOS.- Agrupa aquellos activos que por sus características no pueden ser considerados dentro de los otros rubros del activo.

13100 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ACREDITABLE.- Representa el importe cubierto a los proveedores y terceros por transacciones efectuadas, el cual no ha sido acreditado por la sociedad ni ha sido solicitada la devolución correspondiente.

SE CARGA.- Por los importes transferidos por los proveedores o terceros por las operaciones con ellos realizadas.

SE ABONA.- Por las transferencias efectuadas a los clientes.

SU SALDO.- Representa el importe pendiente de acreditar a esa fecha.

13200 DEPOSITOS EN GARANTIA.- Muestra el importe entregado a terceros co

mo garantía, a cambio de un bien o servicio,

SE CARGA. - De los importes entregados como garantía.

SE ABONA. - De los importes recuperados.

SU SALDO. - Representa el importe entregado a terceros como depósito a una fecha determinada.

14000 ACTIVO DIFERIDO. - Agrupa aquellos gastos erogados tanto para su constitución como para su funcionamiento, mismos que podrán amortizarse.

14100 GASTOS PREOPERATIVOS. - Agrupa los gastos previos que fueron cubiertos por la sociedad para su constitución.

SE CARGA. - De todos los importes por los gastos erogados.

SE ABONA. - Por la amortización de los mismos.

SU SALDO. - Representa el importe de los gastos preoperativos, pendientes de amortizar a esa fecha.

14200 GASTOS DE ORGANIZACION. - Agrupa los gastos que fueron cubiertos para la organización de la sociedad.

SE CARGA. - Por los importes de los gastos efectuados.

SE ABONA. - Por la amortización de los mismos.

SU SALDO. - Representa el importe de los gastos de organización pendientes de amortizar a esa fecha.

14300 GASTOS DE INSTALACION. - Agrupa los gastos erogados por la sociedad para la construcción e instalación de las diferentes áreas a utilizarse para realizar sus objetivos.

SE CARGA. - Por todos los importes cubiertos por esos conceptos.

SE ABONA. - Por las amortizaciones aplicadas a los mismos.

SU SALDO. - Representa el importe pendiente de amortización a esa -  
fecha.

14400 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO. - Agrupa los distintos gastos que -  
han sido cubiertos por anticipado, que se irán amortizando de acuer-  
do al tiempo transcurrido.

SE CARGA. - Por los importes cubiertos por anticipado.

SE ABONA. - Por la amortización o de acuerdo a la parte devengada.

SU SALDO. - Muestra los importes pagados por anticipado por la socie-  
dad pendientes de amortizarse.

20000 PASIVO. - Agrupa las cantidades que adeuda la sociedad a terceros,  
los cuales pueden ser por: Bienes, servicios o préstamos recibidos,  
ya sea a corto o largo plazo.

21000 PASIVO CIRCULANTE (O A CORTO PLAZO). - Son aquellas partidas, cual-  
quiera que sea su origen, exigibles a la sociedad en un plazo menor  
de un año.

21100 PROVEEDORES. - Agrupa las deudas contraídas con terceros, por concep-  
to de compras de mercancía o materias primas.

SE CARGA. - Por los pagos efectuados a los proveedores.

SE ABONA. - De los importes recibidos en mercancías o materias primas.

SU SALDO. - Representa el importe adeudado a proveedores a una fecha  
dada.

21200 ACREEDORES DIVERSOS. - Agrupa los importes pendientes de pago a terceros por diversos conceptos, tales como impuestos, mobiliarios, etc.

SE CARGA. - De los importes cubiertos a los acreedores.

SE ABONA. - De los importes recibidos por terceros que no incluyan materias primas o por impuestos generados no pagados.

SU SALDO. - Representa los importes pendientes de cubrir a terceros por bienes o servicios recibidos o por obligaciones contraídas.

21300 DOCUMENTOS POR PAGAR. - Agrupa las deudas que ha contraído la sociedad con terceros y por las que ha entregado documentos como garantía de las mismas, los que deben ser cubiertos a plazo inferior de un año.

SE CARGA. - De los importes pagados a terceros por los documentos - vencidos.

SE ABONA. - Por los importes en documentos entregados y por los - - transferidos de la cuenta de documentos por pagar a largo plazo.

SU SALDO. - Representa el importe de documentos pendientes de pago a terceros, con vencimiento a un plazo relativamente corto.

22000 PASIVO FIJO (A LARGO PLAZO). - Agrupa aquellas partidas o cuentas - que se vencen a un plazo relativamente largo, generalmente mayor - de un año.

22100 DOCUMENTOS POR PAGAR L/P. - Incluye las deudas contraídas con terceros y por las cuales a otorgado documentos a los mismos, los cuales

tendrán un plazo de vencimiento mayor de un año

SE CARGA. - Por el importe o importes de los documentos pagados.

SE ABONA. - De los importes en documentos firmados y entregados a terceros.

SU SALDO. - Representa el importe pendiente de cubrir a terceros, a un plazo mayor de un año.

23000 PASIVO DIFERIDO. - Agrupa aquellas deudas cuyo pago se efectúa en forma diferida. Ejem.: un impuesto diferido.

30000 PATRIMONIO. - Agrupa las aportaciones que los socios efectúen a la sociedad, así como las reservas creadas y los rendimientos o pérdidas de la misma.

31000 PATRIMONIO SOCIAL. - Muestra el importe del Patrimonio Social al constituirse la sociedad.

SE CARGA. - Por los importes del patrimonio retirado por los socios.

SE ABONA. - De los importe por nuevas aportaciones.

SU SALDO. - Representa el patrimonio de la sociedad a una fecha determinada.

32000 FONDO DE RESERVA. - Agrupa las cantidades que han sido constituidas como fondo de reserva, de acuerdo con la Ley o con los Estatutos de la sociedad.

SE CARGA. - Por los importes para afrontar pérdidas obtenidas.

SE ABONA. - De los importes retenidos respecto a los ingresos brutos obtenidos, según los porcentajes estipulados.

SU SALDO. - Representa el importe acumulado como reserva legal de la sociedad a una fecha dada.

33000 FONDO DE PREVISION SOCIAL, - Muestra las cantidades que han sido -  
constituidas para cubrir riesgos y enfermedades profesionales de -  
los socios y trabajadores, de acuerdo con los porcentajes estable-  
cidos por la Ley o los estatutos sociales.

SE CARGA, - Por las cantidades cubiertas a terceros o Instituciones,  
por la atención médica prestada a los socios o trabaja-  
dores de la sociedad.

SE ABONA, - Por los importes deducidos de los ingresos totales según  
los porcentajes estipulados.

SU SALDO, - Representa el importe constituido por la sociedad a una  
fecha determinada, para afrontar los riesgos y enferme-  
dades profesionales de sus socios o trabajadores.

34000 FONDO PARA LA EDUCACION, - Indica el monto constituido para cubrir  
los gastos de educación cooperativa de los socios y sus familiares,  
así como para pagar los programas de capacitación y adiestramiento  
en el trabajo que deben recibir permanentemente los socios.

SE CARGA, - De las cantidades cubiertas a terceros o a instituciones  
educativas, por los servicios proporcionados.

SE ABONA, - Por las cantidades estipuladas para la creación del fondo.

SU SALDO, - Representa el monto constituido por la sociedad a una -  
fecha determinada y destinado para la educación y capa-  
citación de sus socios.

35000 PERDIDA DEL EJERCICIO, - Muestra la pérdida obtenida al finalizar -  
el ejercicio de la sociedad.

SE CARGA, - Por el importe de la pérdida obtenida.

SU SALDO, - Representa la pérdida obtenida por la sociedad al finalizar el ejercicio.

36000 RENDIMIENTO DEL EJERCICIO, - Muestra el rendimiento obtenido por la sociedad al final de su ejercicio social.

SE ABONA, - Del importe obtenido como rendimiento.

SU SALDO, - Representa el importe obtenido como rendimiento al finalizar el ejercicio.

40000 RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO, - Agrupa aquellas cantidades que son disminuidas de los importes totales de las diferentes cuentas que integran dicho rubro, con la finalidad de prevenir situaciones graves para la sociedad.

41000 RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO CIRCULANTE, - Agrupa las cantidades constituidas en base a resultados obtenidos previamente, para afrontar situaciones imprevistas.

SE CARGA, - Por los importes creados, y utilizados de acuerdo con los resultados obtenidos.

SE ABONA, - De los importes estimados para aumentar las reservas correspondientes.

SU SALDO, - Representa los importes constituidos como reservas de las diferentes cuentas que integran el activo circulante, con objeto de disminuir el importe de las mismas, previniendo con ello pérdidas posibles.

- 42000 CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO FIJO.- Agrupa aquellos importes aplicados como una deducción de las distintas cuentas que integran este rubro del activo, los cuales generalmente son por depreciaciones de los distintos EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MOBILIARIOS, ETC., debido al uso de los mismos.
- SE CARGA.- Por el valor depreciado del equipo que causa baja o venta del mismo.
- SE ABONA.- De los importes para crear o incrementar las depreciaciones.
- SU SALDO.- Representa el importe de las depreciaciones creadas a esa fecha, en las distintas cuentas que integran este rubro.
- 43000 CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO DIFERIDO.- Agrupan los importes amortizados de cada una de las cuentas que integran este rubro, a una fecha determinada.
- 50000 CUENTAS DE RESULTADOS.- Agrupa todas aquellas cuentas por medio de las cuales se determinará el resultado obtenido por las operaciones de la sociedad durante un periodo de tiempo.
- 51000 INGRESOS.- Muestra los importes que han ingresado a la sociedad por las operaciones realizadas en un determinado tiempo.
- 51100 VENTAS.- Son aquellas operaciones que realiza la sociedad, mediante la transferencia de sus productos a los clientes o terceros.
- SE CARGA.- Por ajustes de errores en precios, al efectuar su traspaso a la cuenta de pérdidas y ganancias, por devolución

nes o rebajas.

SE ABONA. - Por el importe total de las ventas realizadas durante un periodo.

SU SALDO. - Representa el importe de las ventas efectuadas durante el ejercicio de la sociedad.

51200 PRODUCTOS FINANCIEROS. - Agrupa los intereses obtenidos por la sociedad como resultado de operaciones efectuadas con instituciones bancarias o por aceptación de documentos de carácter mercantil.

SE CARGA. - Al efectuar su traspaso a la cuenta de pérdidas y ganancias.

SE ABONA. - Por todos aquellos intereses obtenidos durante el ejercicio de la sociedad.

SU SALDO. - Representa el importe obtenido por la sociedad por concepto de intereses a una fecha dada.

51300 OTROS PRODUCTOS. - Comprende los importes obtenidos por concepto de otros productos.

SE CARGA. - Al efectuar su traspaso a la cuenta de pérdidas y ganancias.

SE ABONA. - Por las cantidades obtenidas durante el ejercicio por este concepto.

SU SALDO. - Representa el importe obtenido por la sociedad a una fecha determinada.

52000 EGRESOS. - Representan aquellos importes erogados por la sociedad para llevar a cabo sus operaciones.

52100 COSTO DE VENTAS, - Nos indica cual fue el costo de los productos -  
vendidos durante un periodo determinado.

SE CARGA, - Por todos los importes efectuados para producir los pro-  
ductos para su venta.

SE ABONA, - Por el traspaso a la cuenta de pérdidas y ganancias.

SU SALDO, - Representa el importe del costo de producción que fue -  
vendida durante el ejercicio.

52200 GASTOS DE VENTA, - Agrupa todos aquellos gastos erogados, tales co-  
mo: comisiones a agentes, publicidad, etc., que se efectúan con -  
la finalidad de incrementar las ventas,

SE CARGA, - Por los importes erogados para efectuar las ventas.

SE ABONA, - Por efectuar el traspaso a la cuenta de pérdidas y ga-  
nancias.

SU SALDO, - Representa el importe erogado por concepto de gastos de  
ventas.

52300 GASTOS DE ADMINISTRACION, - Agrupa todos aquellos gastos erogados -  
por la sociedad para llevar a cabo las actividades de control de -  
la sociedad, diferentes de los gastos de ventas y de fabricación o  
producción.

SE CARGA, - Por los importes de los gastos que se efectúan para la  
administración de la sociedad.

SE ABONA, - Por el traspaso a la cuenta de pérdidas y ganancias.

SU SALDO, - Representa el importe de los gastos de administración -  
erogados durante un periodo de tiempo determinado.

52400 GASTOS FINANCIEROS.- Agrupa aquellos gastos erogados por concepto de pago de intereses de algunas operaciones realizadas por la sociedad.

SE CARGA.- Por los importes ocasionados por las operaciones que incluyen intereses que deberá pagar la sociedad.

SE ABONA.- Por el traspaso efectuado a la cuenta de pérdidas y ganancias.

SU SALDO.- Representa el importe erogado por gastos financieros efectuados.

52500 OTROS GASTOS.- Agrupa los diversos gastos erogados por la sociedad, que por la diversidad de los mismos, no son incluidos dentro de las distintas cuentas de gastos que se tienen.

SE CARGA.- Por los importes de los gastos pagados por diversos conceptos, no incluidos en las demás cuentas.

SE ABONA.- Por el traspaso a la cuenta de pérdidas y ganancias.

SU SALDO.- Representa el importe de los diversos gastos efectuados por la sociedad, mismos que por su poca periodicidad, no son incluidos dentro de las otras cuentas de gastos.

60000 CUENTAS DE OPERACION O PRODUCCION.- Agrupa todos los importes de los elementos que integran el costo de los productos elaborados.

SISTEMAS POR PROCESOS.- Este sistema descansa en la teoría de los costos promedio correspondientes a un volumen de producción dada y en un tiempo dado; donde para la determinación del costo promedio, no intere

sa la separación de sus elementos en costos directos e indirectos, sino - que estos se acumulan por procesos o departamentos; el volumen de producción se registra en forma diaria, semanal, quincenal o mensualmente, de - lo que cada proceso recibe y entrega; el costo de cada proceso se divide entre el volumen de producción del mismo, obteniéndose el costo promedio por unidad; al volumen en proceso se le busca su equivalencia en produc- ción ya terminada para poder ser valuada.

Las mermas o unidades pérdidas aumentan el costo de las unida des que continúan su proceso; el costo total de un artículo producido en diversos procesos es la suma de los costos de cada uno de ellos.

Concluyendo se puede decir que la contabilidad en el sistema - por procesos, consiste en llevar a cada proceso su cuenta respectiva a lo que se carga del material, de la mano de obra y de los gastos de produc- ción, y se acredita por el importe del material que ya transformado pasa al siguiente proceso, la diferencia entre los cargos y los créditos signi fica la existencia en proceso de transformación.

INFORME DE COSTO DE PRODUCCION. - En este informe se presentan los volúmenes físicos de producción y sus costos correspondientes durante un período determinado; de cada proceso se obtendrá el informe del volu- men de producción transformado, así como el costo total de los materiales, mano de obra y gastos erogados durante un período y sus costos unitarios. son consecuencia de los valores monetarios en función del volumen de la - producción obtenida.

### 3.4. ESTADOS FINANCIEROS.

Como se señaló anteriormente los Estados Financieros son aquellos documentos elaborados por la persona encargada de la contabilidad de la sociedad, mismos que muestran su situación a una fecha determinada y a través de los cuales se pueden apreciar las distintas situaciones por las que ha pasado, así como las actividades que desarrolló para llegar a la situación en que se encuentra.

Los Estados Financieros generalmente son integrados por el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como los documentos que se anexan a los mismos y mediante los cuales se muestra en forma analítica - la mayoría de las cuentas o las de mayor importancia que se presentan en ellos.

## CAPITULO CUARTO

\*\*\*\*\*

### 4. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.

A continuación se proponen algunas políticas y procedimientos que podrán utilizarse en algunas áreas de la sociedad cooperativa.

POLITICA.- Las políticas son criterios generales que tienen por objeto orientar la acción, siendo básicas para la delegación de autoridad y lograr los objetivos planeados.

PROCEDIMIENTO.- Los procedimientos son planes que señalan la secuencia cronológica más eficiente para obtener los mejores resultados en cada función concreta.

#### 4.1. COMPRAS O APORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS.

Las aportaciones de materia prima que efectúen los socios a la cooperativa o las compras de las mismas que se realicen, deberán cumplir con las características mínimas de calidad siguientes:

MATERIA PRIMA	CALIDAD GRADOS
A	7.0 en adelante
B	6.0 a 6.9
C	5.0 a 5.9

Para determinar la calidad de la materia prima, será efectuado el análisis de la misma, por personal del laboratorio de la sociedad y a través del cual se determinará a que categoría pertenece la materia prima aportada o comprada y en base a ello, posteriormente le será abonado a su cuenta o efectuar el pago correspondiente.

A la materia prima que le haya sido practicado el análisis respectivo y el resultado indique que su calidad es inferior a la mínima establecida o cuando el resultado del análisis muestre que la misma ha sufrido adulteraciones en sus componentes, no será aceptada y el socio deberá cubrir el importe del costo de cada análisis practicado.

#### PROCEDIMIENTO.

a).- Con la utilización de una pipeta, se obtendrá una muestra de aproximadamente 125 ml. del total de la materia prima aportada por los socios, esta será depositada en un frasco y colocándole una etiqueta donde se anotarán los datos de donde fueron extraídas las muestras y serán entregadas al personal del laboratorio para su análisis.

b).- Se practica el análisis en el laboratorio y se informa del resultado del mismo a la persona encargada de tomar las muestras.

c).- Si el resultado es positivo, la materia prima se envía al almacén, en caso contrario se le informa al socio que su producto no puede ser aceptado, por no reunir los requisitos de calidad necesarios.

d).- Por la cantidad de materia prima aportada y enviada al almacén, se le entregará a cada socio un volante donde se indicará la cantidad aportada, la calidad de la misma, la fecha en que se recibió, la firma de la persona que la recibió y el nombre o iniciales de la persona que practicó el análisis.

e).- Tanto el encargado de tomar las muestras de materia prima como el encargado del análisis de las mismas, deberán enviar diariamente al administrador de la sociedad, el informe correspondiente del total de las operaciones realizadas, para su control y registro.

#### 4.2. CONTROL DEL ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS.

La existencia de materias primas en el almacén, indica la cantidad con que se cuenta y que aún no ha sido enviada para su procesamiento, su rotación es máxima cuando los inventarios son mantenidos a un mínimo en relación con las ventas.

Para la determinación de los niveles óptimos de los inventarios, se tendrá que tomar en cuenta: el costo del almacenamiento, protección, riesgos por deterioro, obsolescencia, la cantidad que se procesa (día, semana, mes), etc., por ello es necesario contar con un eficiente control sobre el almacén de materias primas, a fin de evitar que se cuente con mayor cantidad de la necesaria o que el mismo carezca de la requerida para llevar a cabo la producción,

PROCEDIMIENTO.- Se deberán llevar tarjetas de control de almacén, en las que se anotarán las salidas y entradas de materias primas y - mediante las cuales se podrán conocer en cualquier momento las existencias.

#### 4.3. PLANEACION Y CONTROL DE LA PRODUCCION.

Será de vital importancia para esta sociedad, la planeación y el control de la producción, ya que de esta depende en gran medida el desarrollo de la misma.

Por tanto antes de iniciar la producción del o los productos a elaborar, deberán ser observados algunos aspectos como por ejemplo: la cantidad de materia prima disponible (día, semana, mes), la capacidad de almacenamiento y producción instalada, la capacidad de almacenamiento de la producción terminada, la colocación y demanda que se espera de los productos, etc., con ello podrán evitarse algunos problemas como son: exceso de producción, incapacidad para el almacenamiento del producto terminado, etc.

#### 4.4. CONTROL DEL ALMACEN DE PRODUCCION EN PROCESO.

Es conveniente también, llevar un control eficaz sobre la producción en proceso, con la finalidad de evitar de que en alguno de los procesos por los cuales debe pasar la materia prima, se encuentre un gran volumen de la misma, en espera de continuar su avance al proceso siguiente, lo que podría ocasionar que en algunas ocasiones, se contará con gran

cantidad de materia prima en almacén pendiente de procesar o en proceso y pendiente de terminar.

Por ello deberán tomarse las medidas necesarias para lograr - que la cantidad de materia prima que se encuentre en cualquiera de los - procesos necesarios para la obtención del producto terminado sea mínima, lo que podrá controlarse a través de la utilización de tarjetas auxiliares, que indicarán en cualquier momento la cantidad de materia que se encuentra en cada uno de los procesos de producción.

#### 4.5. CONTROL DEL ALMACEN DE PRODUCTOS TERMINADOS.

Este almacén será el más importante de la sociedad, ya que en él se está depositando el o los productos finales obtenidos a través de - los distintos procesos de producción y mediante la venta de los mismos se espera recuperar los importes invertidos en su elaboración.

Los inventarios de productos terminados pueden ser reducidos al mínimo si la producción se orienta únicamente a los pedidos en firme - recibidos y dichos inventarios tienden a través del tiempo a moverse directamente con el volumen de ventas.

Por tanto si la caída en las ventas resulta ser de corta duración, se puede mantener la producción constante y aceptar temporalmente - inventarios en exceso; pero si las ventas se mantienen paralizadas, los - inventarios crecen desmesuradamente y al final se necesitan reducciones -

de producción a fin de mantener los inventarios adecuados y no perder liquidez al inmovilizar una gran parte de su capital en los inventarios de poco movimiento.

En el almacenaje físico de artículos terminados, será necesario tomar las medidas de protección adecuadas para la conservación de los productos y preservarlos de la acción de los elementos climáticos, robos, inexactitud de los registros de entrada y salida de los mismos, etc., por tanto el almacenista deberá reunir los requisitos necesarios para mantener un eficiente control interno sobre las existencias y la localización de las mismas, utilizando para ello las tarjetas auxiliares de control y las notas de entrada y salida de los productos.

#### 4.6. VENTAS.

Los productos terminados son elementos que satisfacen necesidades o deseos del comprador, por ello es necesario perfeccionar los mecanismos de venta, los canales de distribución, las condiciones de venta de los mismos, etc.

Por ello una vez que los artículos o productos han sido elaborados, se procederá a efectuar su venta, que para toda organización constituida con el objeto de realizar las operaciones de producción-venta, - constituyen el sostenimiento de las mismas, pues a través de ellas obtendrán los ingresos para continuar desarrollándose.

Para este tipo de sociedad, será de vital importancia la fijación de la política de ventas, pues de ello dependerá en gran parte el éxito o fracaso de la misma, ya que de las ventas se obtendrán los ingresos para su sostenimiento, tanto económico como financiero,

Previamente a la fijación de la política de ventas, convendrá observar las consideraciones siguientes:

- Capacidad de producción de la planta.
- Demanda del o de los productos.
- Precios.
- Condiciones de pago, etc.

#### 4.7. CREDITO Y COBRANZAS.

Una vez definida la política de ventas de los productos terminados, surgirán dos o más formas para la liquidación de las mismas, una podrá ser de contado y la otra a crédito, la primera no requerirá de la realización de actividades posteriores para su recuperación, dado que el total de la venta se liquida en el momento de efectuarse la misma, en cambio para la recuperación de la segunda, será necesario efectuar algunos desembolsos por parte de la sociedad, como pasajes, viáticos, etc.

Si se decide por otorgar crédito, será necesario asegurarse de la solvencia de los clientes, así como de las actividades comerciales y de pago que tiene con otras empresas o sociedades, previendo con esto

la erogación posterior de gastos que serán realizados para la recuperación de dichos créditos, los que en ocasiones no son recuperables.

Por las características de este tipo de sociedades, es recomendable que sus ventas las realice de acuerdo con lo que señalan los métodos cooperativos o sea de "Contado", evitando así la erogación posterior de desembolsos para lograr la recuperación de créditos otorgados y evitando también la inmovilización de recursos por largo tiempo, ocasionando falta de liquidez o solvencia de la sociedad.

Debido a lo anteriormente señalado, es recomendable que las ventas se realicen de contado, cuando menos durante los primeros años de operación o a medida de que cuente con los recursos suficientes.

Si se otorgan créditos, su control puede llevarse mediante tarjetas auxiliares, mismas que deberán estar controladas constantemente a fin de detectar cualquier anomalía que pueda originar pérdidas considerables a la sociedad.

#### 4.8. CONTROL DEL EFECTIVO.

Entendemos por efectivo los importes representados por moneda de curso corriente, del que se puede disponer en cualquier momento, ya sea porque se encuentre físicamente en caja o depositado en una institución de crédito, contra la que se puede girar por medio de cheques.

Los movimientos que se presentan se deben principalmente a entradas de dinero o depósitos (cargos) y por salidas o cheques expedidos (créditos), los saldos de efectivo en caja, no deben ser muy grandes, ya que únicamente son creados para cubrir pequeñas erogaciones eventuales - que son necesarias para la realización de las operaciones de la sociedad y evitar la inmovilización del efectivo.

El control del efectivo se efectuará con la creación de algunas políticas como por ejemplo:

- Cantidades mayores que excedan de "X" cantidad serán cubiertas con cheque.
- Los ingresos del día, deben ser depositados al día siguiente.
- No deberán cambiarse cheques con el importe del fondo.
- No podrán efectuarse préstamos personales con el importe del fondo.
- Etc.

El control del efectivo podrá efectuarse a través de la realización periódica de arqueos, mediante los cuales se comprobará si las políticas emitidas para tal efecto se cumplen, así también que la cantidad proporcionada se encuentre debidamente integrada.

Asimismo deben practicarse las conciliaciones bancarias correspondientes, con la finalidad de verificar que los depósitos y retiros - - efectuados, han sido aplicados en las mismas.

Concluyendo puedo decir que el Control del Efectivo será efectuado mediante la realización periódica de arqueos y conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas con las que tenga contratada la cooperativa.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION "X", S.C.L.

REPORTE DE ENTRADA DE MATERIA PRIMA AL ALMACEN

No. \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL SOCIO	BARRILES NUMEROS	TOTAL BARRILES	GRADUACION

RECIBIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA







SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION "X", S.C.L.

DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PEDIDO No.			
FECHA	DIA	MES	ANO
VENDIDO POR:			

R.F.C.                      CED. EMP.                      REG. S.S.A.

CLIENTE:

DOMICILIO:

EMBARCAR POR:

CONDICIONES DE PAGO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
POR EL CLIENTE			I.V.A.	
NOMBRE:			TOTAL	
CARGO:				
FIRMA:				

0. CREDITO Y COBRANZAS
1. CLIENTE
2. VENDEDOR
3. CONSECUTIVO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION "X", S.C.L.

NOTA DE SALIDA DE ALMACEN

No. \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

ENTREGADO A: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

RECI B I O

E N T R E G O

**LIQUIDACION DE APORTACIONES**  
=====

No. \_\_\_\_\_

BUENO POR: \$ \_\_\_\_\_

R E C I B I de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION "X", S.C.L., la cantidad de -----  
\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_  
----- ) , por concepto de -----  
aportación de pulque, correspondiente a la semana del \_\_\_\_\_ al -----  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

RECIBI DE CONFORMIDAD

\_\_\_\_\_



## CAPITULO QUINTO

=====

### 5. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA.

#### 5.1. VERIFICACION.

La verificación al sistema deberá efectuarse a fin de comprobar que las medidas que hayan sido aceptadas, sean aplicadas efectivamente dentro de la sociedad, pues de no hacerse, el resultado que se obtenga será diferente al esperado.

#### 5.2. VIGILANCIA DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS.

Es necesario que se efectúe la vigilancia sobre las distintas formas de control que se hayan establecido en todos y cada una de las distintas actividades u operaciones de la sociedad, a fin de evitar al máximo errores o desviaciones que pueden ocasionar graves daños tanto a su estructura como a su economía.

Es por ello de suma importancia la implantación de diversos mecanismos o sistemas, que permitan contar con un eficiente control interno.

La verificación y vigilancia, que se tenga sobre la aplicación y observación de las diferentes medidas de control establecidos para las distintas áreas u operaciones de la sociedad, les permitirá alcanzar el -

objetivo planeado con un mínimo de contratiempos.

### 5.3. RETROALIMENTACION AL SISTEMA.

Todo sistema elaborado inicialmente para la producción o fabricación de uno o varios productos, necesariamente requerirá de alguna o algunas adecuaciones posteriores, ya que en teoría aparentemente el resultado que se espera obtener suele ser el ideal, pero una vez aplicado prácticamente, suelen originarse algunos problemas que originalmente no se habían contemplado, es por ello que será necesaria la aplicación de las medidas correctivas que se requieran.

La aplicación práctica de las políticas y procedimientos señalados anteriormente, así como los resultados obtenidos realmente, darán la pauta para efectuar la retroalimentación al sistema, a fin de ampliar o mejorar las medidas de control establecidas, o los resultados obtenidos.

### 5.4.- VERIFICACION Y EVALUACION DEL SISTEMA POR UN PROFESIONISTA INDEPENDIENTE.

Una vez que la sociedad este en posibilidades de cubrir las remuneraciones a uno o varios profesionistas independientes que le proporcionen el servicio de asesoría o de actualización de las distintas áreas u operaciones que realiza, será conveniente su contratación, pues el efecto de sus servicios redundará en un mejor control y los resultados obtenidos al final serán mejores.

## CONCLUSIONES

=====

Con la terminación y presentación de este trabajo, se cumplió con el objetivo fijado previamente al inicio del mismo, siendo el de elaborar y adecuar un sistema contable para una cooperativa de producción dedicada a la elaboración de destilados, utilizando como materia prima, un derivado del AGAVE ATROVIRENS.

Dicho sistema deberá también permitir la realización precisa y oportuna del registro de sus operaciones, obteniendo así un mayor control y mejores resultados.

Asimismo sugiero la utilización de diversos formatos que le permitirán contar con un mejor control sobre las actividades que realiza.

Es conveniente mencionar que el sistema propuesto una vez aplicado en la práctica, podrá sufrir modificaciones, pues podrán surgir operaciones o actividades que no habían sido contempladas al momento de su elaboración.

A su vez es necesario señalar que a este tipo de organizaciones se les debe apoyar en todos los aspectos, pero principalmente en el educativo, ya que las cooperativas no pueden tener éxito completo, a menos que la mayoría de sus socios comprenda verdaderamente lo que es una cooperativa, es decir su historia, sus principios y sus métodos, ya que si no los conocen y los aplican, difícilmente progresarán.

## BIBLIOGRAFIA

\*\*\*\*\*

- 1.- LAS COOPERATIVAS AGRICOLAS EN LOS ESTADOS UNIDOS  
*Centro Regional de Ayuda Técnica*  
*Agencia para el Desarrollo Regional (A.I.D.)*  
*Primera Edición en Español, México, 1967*
- 2.- EL MOVIMIENTO COOPERATIVO MUNDIAL  
*Margaret Digby, Editorial Pax México*  
*Primera Edición en Español, 1965*
- 3.- INICIACION COOPERATIVA  
*Fillon-Velázquez-Zaragoza, Editora Social latinoamericana*  
*Segunda Edición, México 1964*
- 4.- LA COOPERACION LIBRE  
*Francisco Frola, Editorial José Porrúa e Hijos, México, 1938*
- 5.- COOPERATIVAS DE CONSUMO  
*Franz Staudinger, Editorial Labor, Segunda Edición, 1930*
- 6.- FUNDAMENTOS DEL COOPERATIVISMO  
*Cursó a Distancia, S.T.P.S. - I.N.E.T., México, 1974*
- 7.- CONTABILIDAD DE COSTOS-PRIMER SEMESTRE  
*C.P. Aurelio Escobar Mata, Ediciones E.C.A.*  
*Onceava Edición, 1980*
- 8.- CONTABILIDAD RAZONADA  
*Tomás López Sánchez, Editorial Dirección y Control*  
*Segunda Reimpresión, 1978*
- 9.- TERMINOLOGIA DEL CONTADOR  
*Mancera Hnos. y Colaboradores, Octava Edición, 1974*

- 10.- MANUAL DEL CONTADOR DE COSTOS  
Theodore Lang, Editorial U.T.E.H.A.  
Primera Edición, Reimpresión, 1973
- 11.- LA CONTABILIDAD DE COSTOS  
Charles T. Horngren, Editorial U.T.E.H.A.  
Primera Reimpresión, 1972
- 12.- DICCIONARIO PARA CONTADORES  
Erick L. Kohler, Copyright 1979,  
Prentice-Hall, Inc., Englewood Cliffs, N.J., E.U.A.
- 13.- TECNICA DE LOS COSTOS  
Alatríste, Sealtiel, Editorial Porrúa Hnos.  
Undécima Edición, 1962
- 14.- CONTABILIDAD INTERMEDIA DE COSTOS  
F. Zamarrípa Velázquez de León,  
Ediciones Finanzas, Contabilidad y Administración, 1959.
- 15.- CONTABILIDAD SUPERIOR  
Alejandro Prieto, Editorial Banca y Comercio  
Quinta Edición, 1951
- 16.- ESTUDIO PRELIMINAR TECNICO Y FINANCIERO PARA INSTALAR UNA  
PLANTA DE DESTILADOS A PARTIR DEL PULQUE.  
Promotora del Maquey y del Nopal  
Colección: Estudios y proyectos No. 9  
México, D.F., 1977